

Re: ANEXO ACUERDO DE REORGANIZACION; ROBERTO CABRA SOSSA; REORGANIZACION DE PASIVOS; RADICADO: 85162-31-89-002-2021-00334-00

Desde Consultores Profesionales Ltda <consultoresprofesionalesltda@gmail.com>

Fecha Vie 11/10/2024 8:48

Para Juzgado 02 Promiscuo Circuito - Casanare - Monterrey <j02pctocas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (11 MB)

ANEXO ACUERDO DE REORGANIZACION SEÑOR ROBERTO CABRA SOSSA.pdf;

Buen día,

Solicito no se tenga en cuenta el documento anexado toda vez que hizo falta un anexo en el documento.

A continuación enviamos el correcto

El vie, 11 oct 2024 a la(s) 8:01a.m., Consultores Profesionales Ltda (consultoresprofesionalesltda@gmail.com) escribió:

--

CONSULTORES PROFESIONALES
Calidad, Honestidad y Eficacia en el ejercicio del Derecho

FREDY ALBERTO ROJAS RUSINQUE

Abogado - Universidad de Boyacá

Especialista en Derecho Procesal - Universidad de Boyacá

Candidato a Doctor en Derecho - Universidad de Baja California

Especialista en Contratos y Daños - Universidad de Salamanca - España

Formación en Insolvencia e Intervención - Universidad Sergio Arboleda.

Formación en Insolvencia Persona Natural No Comerciante - Fundacion Liborio Mejia.

Gerente General

Tel: 311 282 70 66 - 310 819 80 91

Calle 46A N° 3A-07, Barrio las quintas

Tunja - Boyacá

--

CONSULTORES PROFESIONALES

Calidad, Honestidad y Eficacia en el ejercicio del Derecho

FREDY ALBERTO ROJAS RUSINQUE

Abogado - Universidad de Boyacá

Especialista en Derecho Procesal - Universidad de Boyacá

Candidato a Doctor en Derecho - Universidad de Baja California

Especialista en Contratos y Daños - Universidad de Salamanca - España

Formación en Insolvencia e Intervención - Universidad Sergio Arboleda.

Formación en Insolvencia Persona Natural No Comerciante - Fundación Liborio Mejía.

Gerente General

Tel: 311 282 70 66 - 310 819 80 91

Calle 46A N° 3A-07, Barrio las quintas

Tunja - Boyacá



Señor

**JUEZ SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MONTERREY
- CASANARE**

E. S. D.

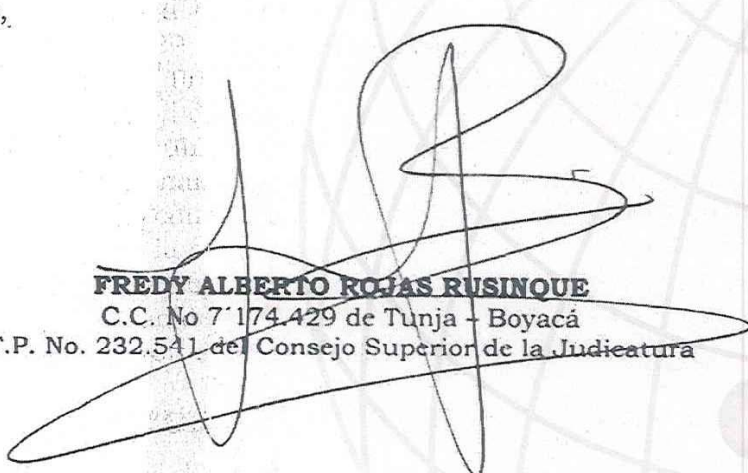
Ref: Solicitud Especial de Reorganización de Pasivos
Solicitante: **ROBERTO CABRA SOSA**
Radicado: 85162-31-89-002 -2021 - 00334 - 00

FREDY ALBERTO ROJAS RUSINQUE mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Tunja - Boyacá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7'174.429 expedida en la ciudad de Tunja - Boyacá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 232.541 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación física y electrónica: Calle 46A No. 3A - 07 Casa 2, Barrio las Quintas de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Tunja - Boyacá, E-mail: consultoresprofesionalesltda@gmail.com, Móvil: 3112827066, actuando como apoderado especial del Señor **ROBERTO CABRA SOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.217.840 expedida en el municipio de Duitama - Boyacá, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho con la finalidad de anexar al expediente el acuerdo de reorganización debidamente votado y con sus correspondientes soportes.

I. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Calle 46A No. 3A - 07 Casa 2, Barrio las Quintas de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Tunja - Boyacá, E-mail: consultoresprofesionalesltda@gmail.com, Móvil: 3112827066. Teléfono: (60) 8 - 7490452.

Atentamente,


FREDY ALBERTO ROJAS RUSINQUE
C.C. No 7'174.429 de Tunja - Boyacá
T.P. No. 232.541 del Consejo Superior de la Judicatura

**ACUERDO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL
ROBERTO CABRA SOSA
PROCESO 2021-00334-00**

CC 7.217.840 DE DUITAMA, BOYACA

OCTUBRE DE 2024

**ACUERDO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
ROBERTO CABRA SOSA
EN EL MARCO DE LA LEY 1116 DE 2006**

El presente acuerdo se celebra entre **ROBERTO CABRA SOSA** identificada con C.C. CC 7.217.840 de Duitama, Boyacá, y sus acreedores, con el fin de solucionar las dificultades que lo llevaron a solicitar la apertura de un proceso de reorganización empresarial.

ANTECEDENTES

1° **ROBERTO CABRA SOSA**, identificado con C.C. 7.217.840 de Duitama, Boyacá, persona natural comerciante, fue admitido por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MONTERREY, al trámite de un proceso de reorganización empresarial mediante **auto de fecha 16 de septiembre de 2021**, de conformidad con la solicitud presentada por la persona natural comerciante.

2°. Como fundamento para acogerse a las normas que regulan el proceso de reorganización empresarial en la ley 1116 de 2006, el deudor invocó lo siguiente:

“...He ejercido labores de comerciante, movilizandando la actividad comercial 4921 Transporte de Pasajeros, desde el año 2006.

Por razones ajenas a mi voluntad (Emergencia Sanitaria y otras externalidades) entré en una situación de crisis económica, impidiéndome continuar con el desarrollo normal de las actividades comerciales, llevándome a un estado de insolvencia económica, debiendo recurrir a un proceso de Reorganización, según o contemplado en la ley 1116 de 2006, buscando la oportunidad de reactivar las actividades comerciales, generar la rentabilidad esperada y cumplir con un acuerdo de pago, dando así cumplimiento a lo pactado en la ley de Reorganización de pasivos.

- **Denominación de EL DEUDOR:** Para los efectos del presente acuerdo en adelante el deudor se denominará indistintamente, en el presente documento, **ROBERTO CABRA SOSA ó EL DEUDOR.**
- **Acuerdo:** Es la convención celebrada por los acreedores internos y externos que le permitirá a **ROBERTO CABRA SOSA** corregir las deficiencias que se presentan en su capacidad de operación, atender las obligaciones con sus acreedores y recuperarse dentro de los términos y condiciones que se establecen en el presente acuerdo de reorganización empresarial.
- **Objeto del acuerdo:** Tiene por finalidad el pago de las obligaciones a cargo de ROBERTO CABRA SOSA, que se encuentran vigentes al 15 de septiembre del año 2021, para lo cual se hace necesario que **EL DEUDOR** asuma los compromisos y obligaciones aquí contenidos, tendientes a mantener y/o mejorar las condiciones financieras, la estructura administrativa y la capacidad de pago, así como establecer los mecanismos que garanticen su viabilidad económica que le permitan seguir desarrollando su actividad empresarial.
- **Lugar donde se realizan los pagos:** Todos los pagos se realizarán en las instalaciones de ROBERTO CABRA SOSA, situadas en el municipio de Duitama, Boyacá calle 10 A No. 1-65 barrio Guadalupe Salcedo del Municipio de Monterrey, Casanare, o mediante transferencia electrónica o bancaria según solicitud escrita del acreedor. Se exceptúan los pagos a las entidades oficiales los cuales se realizarán en las oficinas de la entidad oficial.

- **Indexación:** En este acuerdo se reconocerá la indexación al capital adeudado, es decir, se reconocerá la pérdida del valor adquisitivo de la moneda en el tiempo y, por lo tanto, se aplicará la tasa del índice de precios al consumidor (IPC) mensual vigente, para el efecto de reconocimiento de votos.
- **Moneda de la Negociación:** Las obligaciones pactadas en este acuerdo serán pagadas en pesos colombianos.
- **Período de gracia a capital:** Plazo durante el cual no se hacen abonos por este concepto y no se genera ningún tipo de interés.
- **Vencimientos:** Es el día previsto para el pago de obligaciones reguladas en este acuerdo, será el día 30 de cada mes; si el día de pago fuere no hábil, el plazo se entiende prorrogado hasta el siguiente día hábil.
- **Excedentes de liquidez:** Se considerarán como tales los excedentes de caja que queden al cierre de cada ejercicio anual. El excedente será igual a la diferencia entre el saldo que arroje la caja al 30 de diciembre de cada año, en relación con saldo que revela el flujo de caja proyectado que se ha tenido en consideración para la confirmación de este acuerdo, que forma parte del mismo como anexo número 4.
- **Viabilidad Operacional:** Consiste en la capacidad de **ROBERTO CABRA SOSA** de generar los suficientes recursos de caja, en el corto, mediano y largo plazo, para sufragar como mínimo las necesidades de la operación en el giro ordinario de sus negocios, incluyendo aquellas inversiones de capital necesarias para mantener la presencia y competitividad en sus mercados.
- **Viabilidad Empresarial:** Se entiende por tal la capacidad empresarial de **ROBERTO CABRA SOSA** para generar los flujos de caja que le garanticen la atención oportuna del servicio de su pasivo y del capital de trabajo.

ACUERDO.

CAPÍTULO I DE LOS SUSCRIPTORES.

Artículo 1. EL DEUDOR. ROBERTO CABRA SOSA EN REORGANIZACIÓN, (en adelante **ROBERTO CABRA SOSA ó EL DEUDOR**), domiciliado en el Municipio de Monterrey, Casanare.

Artículo 2. ACREEDORES. Son acreedores de **ROBERTO CABRA SOSA** las personas naturales y jurídicas incluidas en el proyecto de calificación y graduación y derechos de voto.

Artículo 3. CATEGORIA DE ACREEDORES. Para los efectos previstos en el artículo 31 de la Ley 1116 de 2006 **ROBERTO CABRA SOSA** tiene acreedores de las siguientes categorías:

- a) Entidades públicas
- c) Instituciones Financieras.
- d) Acreedor Interno
- e) Demás acreedores externos

Artículo 4. AUTORIZACIONES. Conforme lo dispone el artículo 79 de la Ley 1116 de 2006 quienes actúan como apoderados o representantes legales y suscriben este acuerdo se entienden facultados para tomar toda clase de decisiones que correspondan a sus mandantes, así como para la celebración de este acuerdo de reorganización.

Artículo 5. CALIFICACION Y GRADUACION DE ACREENCIAS. Las acreencias que hacen parte de este acuerdo fueron aprobadas por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MONTERREY, según **audiencia de fecha 12 de junio de 2024**, que aprueba la calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, en el cual además se fijó el plazo para la celebración del acuerdo de reorganización (4 meses) a partir de la ejecutoria de dicha acta.

Artículo 6. SUSCRIPTORES DEL ACUERDO. Suscriben este Acuerdo de Reorganización Empresarial de **ROBERTO CABRA SOSA** en el marco de la Ley 1116 de 2006, en la calidad jurídica que se especifica en cada caso, las siguientes personas:

CATEGORIA	ACREEDOR	PORCENTAJE % DE VOTACION FRENTE A TODOS LOS ACREEDORES
B	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE DUITAMA, BOYACA	0.24%
C	BANCO COLOMBIA	16.99%
C	BANCO MUNDO MUJER	1.72%
E	VIDAL ROJAS MACHUCA	17.05%
E	LUIS ALFONSO GARCIA GUEVARA	5.75%
E	ANA ELVIA RINCON BOHORQUEZ	5.33%
TOTAL PORCENTAJE DE VOTACION		47.08%

CATEGORIA	ACREEDOR	PORCENTAJE % DE VOTACION FRENTE A TODOS LOS ACREEDORES
D	ROBERTO CABRA SOSA	
TOTAL PORCENTAJE DE PARTICIPACION ACREEDOR INTERNO		52.93%

ROBERTO CABRA SOSA y Los acreedores internos y externos firman este Acuerdo como partes. El deudor lo suscribe en cuanto se obliga en los términos acordados por las partes.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 7. OBLIGACIONES. Las obligaciones a cargo de **EL DEUDOR** que se solucionarán por este acuerdo son todas las que fueron aprobadas por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MONTERREY según **Audiencia de fecha 12 de junio de 2024** que aprueba la calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto.

Artículo 8. GASTOS DE ADMINISTRACION. Las obligaciones contraídas por **ROBERTO CABRA SOSA** con posterioridad a la admisión al proceso de reorganización empresarial, esto es a partir del auto **de fecha 16 de**

septiembre de 2021, se pagarán preferentemente y no están sujetos a los plazos que en el mismo se pactan para la cancelación del pasivo reestructurado.

Artículo 9. PAGO DEL PASIVO OBJETO DEL ACUERDO: El flujo de caja anexo tiene en cuenta lo expuesto anteriormente y por lo tanto las acreencias objeto de negociación en el marco de este acuerdo de reorganización, que a continuación se relacionan, se pagarán, respetando la prelación de créditos establecida en la ley, tal como se presentan en el anexo N° 4 Que corresponde al flujo de caja y plan de pagos propuesto.

Plazo total para el pago del acuerdo: Diez (10) años, en los cuales se realizarán pagos MENSUALES.

Periodo de Gracia: Contempla un periodo de gracia comprendida entre la fecha de confirmación del acuerdo al 29 de diciembre del año 2024.

Pagos: Se harán mediante abonos MENSUALES, los días 30, a partir del 30 de diciembre del año 2024, respetando el orden de prelación legal.

Obligaciones objeto del acuerdo: Se tendrán como obligaciones objeto del presente acuerdo de reorganización empresarial las calificadas y graduadas conforme lo ordenado en la **Audiencia de fecha 12 de junio de 2024**, que aprueba la calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto.

9.1. OBLIGACIONES CALIFICADAS Y GRADUADAS DE PRIMERA CLASE (Fiscales).

Se han graduado y calificado como acreencias Fiscales las siguientes, que se pagarán según las siguientes especificaciones:

Lapso de Tiempo para pago de acreencia	Uno (1) mes
Periodo de pago	Mensual
Forma de pago	Consignación y / o transferencia
Interés pactado para acuerdo	6% E.A.
Fecha inicio de pagos	30 de diciembre de 2024

SECRETARIA DE HACIENDA DE DUITAMA, BOYACA

Obligación: IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2018, 2019, 2020 y 2021.

AMORTIZACION DE CAPITAL

Valor del crédito	1.117.472,00
Tasa de interés MENSUAL	0,5%
Plazo del crédito EN MESES	1
Cuota MENSUAL A PAGAR	Capital más intereses
Intereses totales a pagar	5.439,35
Total capital más intereses	1.122.911,35

# Pago	Pago de intereses	Abono a capital	Saldo del crédito	CUOTA MENSUAL A PAGAR
0	-	-	1.117.472,00	
1	5.439,35	1.117.472,00	-	1.122.911,35

9.2 OBLIGACIONES CALIFICADAS Y GRADUADAS DE TERCERA CLASE (Hipotecarias).

Se han graduado y calificado como acreencias Hipotecarias las siguientes, que se pagarán según las siguientes especificaciones:

Lapso de Tiempo para pago de acreencia	Seis (6) años
Periodo de pago	Mensual
Forma de pago	Consignación y / o transferencia
Interés pactado para acuerdo	6% E.A.
Fecha inicio de pagos	30 de enero de 2025

BANCO COLOMBIA

Obligación:

MANDAMIENTODEPAGON°2015-027-PAGARE N° 6312320009665
MANDAMIENTODEPAGON°2015-027--PAGARE N° 3050080342
MANDAMIENTODEPAGON°2015-027-PAGARE N° 3690082824
MANDAMIENTODEPAGON°2015-027-PAGARE N° 0377813066650236

AMORTIZACION DE CAPITAL

Valor del crédito	79.700.168,00			
Tasa de interés MENSUAL	0,5%			
Plazo del crédito EN MESES	72			
Cuota MENSUAL A PAGAR	Capital más intereses			
Intereses totales a pagar	14.159.977,82			
Total capital más intereses	93.860.145,82			
# Pago	Pago de intereses	Abono a capital	Saldo del crédito	CUOTA MENSUAL A PAGAR
0	-	-	79.700.168,00	
1	387.944,60	1.106.946,78	78.593.221,22	1.494.891,38
2	382.556,48	1.106.946,78	77.486.274,44	1.489.503,26
3				

	377.168,36	1.106.946,78	76.379.327,67	1.484.115,14
4	371.780,24	1.106.946,78	75.272.380,89	1.478.727,02
5	366.392,12	1.106.946,78	74.165.434,11	1.473.338,90
6	361.004,00	1.106.946,78	73.058.487,33	1.467.950,78
7	355.615,88	1.106.946,78	71.951.540,56	1.462.562,66
8	350.227,76	1.106.946,78	70.844.593,78	1.457.174,54
9	344.839,64	1.106.946,78	69.737.647,00	1.451.786,42
10	339.451,52	1.106.946,78	68.630.700,22	1.446.398,30
11	334.063,40	1.106.946,78	67.523.753,44	1.441.010,18
12	328.675,28	1.106.946,78	66.416.806,67	1.435.622,06
13	323.287,16	1.106.946,78	65.309.859,89	1.430.233,94
14	317.899,05	1.106.946,78	64.202.913,11	1.424.845,82
15	312.510,93	1.106.946,78	63.095.966,33	1.419.457,70
16	307.122,81	1.106.946,78	61.989.019,56	1.414.069,58
17	301.734,69	1.106.946,78	60.882.072,78	1.408.681,46
18	296.346,57	1.106.946,78	59.775.126,00	1.403.293,35
19	290.958,45	1.106.946,78	58.668.179,22	1.397.905,23
20	285.570,33	1.106.946,78	57.561.232,44	1.392.517,11
21	280.182,21	1.106.946,78	56.454.285,67	1.387.128,99
22	274.794,09	1.106.946,78	55.347.338,89	1.381.740,87
23	269.405,97	1.106.946,78	54.240.392,11	1.376.352,75
24	264.017,85	1.106.946,78	53.133.445,33	1.370.964,63
25	258.629,73	1.106.946,78	52.026.498,56	1.365.576,51
26	253.241,61	1.106.946,78	50.919.551,78	1.360.188,39
27	247.853,49	1.106.946,78	49.812.605,00	1.354.800,27
28	242.465,37	1.106.946,78	48.705.658,22	1.349.412,15
29	237.077,25	1.106.946,78	47.598.711,44	1.344.024,03
30	231.689,13	1.106.946,78	46.491.764,67	1.338.635,91
31	226.301,02	1.106.946,78	45.384.817,89	1.333.247,79
32	220.912,90	1.106.946,78	44.277.871,11	1.327.859,67
33	215.524,78	1.106.946,78	43.170.924,33	1.322.471,55

34	210.136,66	1.106.946,78	42.063.977,56	1.317.083,43
35	204.748,54	1.106.946,78	40.957.030,78	1.311.695,32
36	199.360,42	1.106.946,78	39.850.084,00	1.306.307,20
37	193.972,30	1.106.946,78	38.743.137,22	1.300.919,08
38	188.584,18	1.106.946,78	37.636.190,44	1.295.530,96
39	183.196,06	1.106.946,78	36.529.243,67	1.290.142,84
40	177.807,94	1.106.946,78	35.422.296,89	1.284.754,72
41	172.419,82	1.106.946,78	34.315.350,11	1.279.366,60
42	167.031,70	1.106.946,78	33.208.403,33	1.273.978,48
43	161.643,58	1.106.946,78	32.101.456,56	1.268.590,36
44	156.255,46	1.106.946,78	30.994.509,78	1.263.202,24
45	150.867,34	1.106.946,78	29.887.563,00	1.257.814,12
46	145.479,22	1.106.946,78	28.780.616,22	1.252.426,00
47	140.091,10	1.106.946,78	27.673.669,44	1.247.037,88
48	134.702,99	1.106.946,78	26.566.722,67	1.241.649,76
49	129.314,87	1.106.946,78	25.459.775,89	1.236.261,64
50	123.926,75	1.106.946,78	24.352.829,11	1.230.873,52
51	118.538,63	1.106.946,78	23.245.882,33	1.225.485,40
52	113.150,51	1.106.946,78	22.138.935,56	1.220.097,29
53	107.762,39	1.106.946,78	21.031.988,78	1.214.709,17
54	102.374,27	1.106.946,78	19.925.042,00	1.209.321,05
55	96.986,15	1.106.946,78	18.818.095,22	1.203.932,93
56	91.598,03	1.106.946,78	17.711.148,44	1.198.544,81
57	86.209,91	1.106.946,78	16.604.201,67	1.193.156,69
58	80.821,79	1.106.946,78	15.497.254,89	1.187.768,57
59	75.433,67	1.106.946,78	14.390.308,11	1.182.380,45
60	70.045,55	1.106.946,78	13.283.361,33	1.176.992,33
61	64.657,43	1.106.946,78	12.176.414,56	1.171.604,21
62	59.269,31	1.106.946,78	11.069.467,78	1.166.216,09
63	53.881,19	1.106.946,78	9.962.521,00	1.160.827,97
64				

	48.493,07	1.106.946,78	8.855.574,22	1.155.439,85
65	43.104,96	1.106.946,78	7.748.627,44	1.150.051,73
66	37.716,84	1.106.946,78	6.641.680,67	1.144.663,61
67	32.328,72	1.106.946,78	5.534.733,89	1.139.275,49
68	26.940,60	1.106.946,78	4.427.787,11	1.133.887,37
69	21.552,48	1.106.946,78	3.320.840,33	1.128.499,26
70	16.164,36	1.106.946,78	2.213.893,56	1.123.111,14
71	10.776,24	1.106.946,78	1.106.946,78	1.117.723,02
72	5.388,12	1.106.946,78	-	1.112.334,90

9.3 OBLIGACIONES CON ACREEDORES QUIROGRAFARIOS CALIFICADOS Y GRADUADOS DE QUINTA CLASE.

Las acreencias reorganizadas y clasificadas como de quinta clase se pagarán teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

Lapso de Tiempo para pago de acreencia	Tres (3) años
Periodo de pago	Mensual
Forma de pago	Consignación y / o transferencia
Interés pactado para acuerdo	6% E.A.
Fecha inicio de pagos	30 de enero del año 2031

BANCO MUNDO MUJER

Obligación: Certificación

AMORTIZACION DE CAPITAL

Valor del crédito	8.083.294,00			
Tasa de interés MENSUAL	0,5%			
Plazo del crédito EN MESES	36			
Cuota MENSUAL A PAGAR	Capital más intereses			
Intereses totales a pagar	727.898,08			
Total capital más intereses	8.811.192,08			
# Pago	Pago de intereses	Abono a capital	Saldo del crédito	CUOTA MENSUAL A PAGAR
0	-	-	8.083.294,00	
1	39.345,84	224.535,94	7.858.758,06	263.881,79
2	38.252,90	224.535,94	7.634.222,11	262.788,85

3	37.159,96	224.535,94	7.409.686,17	261.695,91
4	36.067,02	224.535,94	7.185.150,22	260.602,97
5	34.974,08	224.535,94	6.960.614,28	259.510,03
6	33.881,14	224.535,94	6.736.078,33	258.417,09
7	32.788,20	224.535,94	6.511.542,39	257.324,15
8	31.695,26	224.535,94	6.287.006,44	256.231,21
9	30.602,32	224.535,94	6.062.470,50	255.138,27
10	29.509,38	224.535,94	5.837.934,56	254.045,33
11	28.416,44	224.535,94	5.613.398,61	252.952,39
12	27.323,50	224.535,94	5.388.862,67	251.859,45
13	26.230,56	224.535,94	5.164.326,72	250.766,51
14	25.137,62	224.535,94	4.939.790,78	249.673,57
15	24.044,68	224.535,94	4.715.254,83	248.580,63
16	22.951,74	224.535,94	4.490.718,89	247.487,69
17	21.858,80	224.535,94	4.266.182,94	246.394,75
18	20.765,86	224.535,94	4.041.647,00	245.301,81
19	19.672,92	224.535,94	3.817.111,06	244.208,87
20	18.579,98	224.535,94	3.592.575,11	243.115,93
21	17.487,04	224.535,94	3.368.039,17	242.022,99
22	16.394,10	224.535,94	3.143.503,22	240.930,05
23	15.301,16	224.535,94	2.918.967,28	239.837,11
24	14.208,22	224.535,94	2.694.431,33	238.744,17
25	13.115,28	224.535,94	2.469.895,39	237.651,23
26	12.022,34	224.535,94	2.245.359,44	236.558,29
27	10.929,40	224.535,94	2.020.823,50	235.465,35
28	9.836,46	224.535,94	1.796.287,56	234.372,41
29	8.743,52	224.535,94	1.571.751,61	233.279,46
30	7.650,58	224.535,94	1.347.215,67	232.186,52
31	6.557,64	224.535,94	1.122.679,72	231.093,58
32	5.464,70	224.535,94	898.143,78	230.000,64
33				

	4.371,76	224.535,94	673.607,83	228.907,70
34	3.278,82	224.535,94	449.071,89	227.814,76
35	2.185,88	224.535,94	224.535,94	226.721,82
36	1.092,94	224.535,94	-	225.628,88

VIDAL ROJAS MACHUCA

Obligación: MANDAMIENTO DE PAGO 2016-00136

Valor del crédito		80.000.000,00		
Tasa de interés MENSUAL		0,5%		
Plazo del crédito EN MESES		36		
Cuota MENSUAL A PAGAR		Capital más intereses		
Intereses totales a pagar		7.203.974,84		
Total capital más intereses		87.203.974,84		
# Pago	Pago de intereses	Abono a capital	Saldo del crédito	CUOTA MENSUAL A PAGAR
0	-	-	80.000.000,00	
1	389.404,05	2.222.222,22	77.777.777,78	2.611.626,27
2	378.587,27	2.222.222,22	75.555.555,56	2.600.809,49
3	367.770,49	2.222.222,22	73.333.333,33	2.589.992,71
4	356.953,71	2.222.222,22	71.111.111,11	2.579.175,93
5	346.136,93	2.222.222,22	68.888.888,89	2.568.359,15
6	335.320,15	2.222.222,22	66.666.666,67	2.557.542,37
7	324.503,37	2.222.222,22	64.444.444,44	2.546.725,59
8	313.686,59	2.222.222,22	62.222.222,22	2.535.908,81
9	302.869,81	2.222.222,22	60.000.000,00	2.525.092,04
10	292.053,03	2.222.222,22	57.777.777,78	2.514.275,26
11	281.236,25	2.222.222,22	55.555.555,56	2.503.458,48
12	270.419,48	2.222.222,22	53.333.333,33	2.492.641,70
13	259.602,70	2.222.222,22	51.111.111,11	2.481.824,92
14	248.785,92	2.222.222,22	48.888.888,89	2.471.008,14
15	237.969,14	2.222.222,22	46.666.666,67	2.460.191,36

16	227.152,36	2.222.222,22	44.444.444,44	2.449.374,58
17	216.335,58	2.222.222,22	42.222.222,22	2.438.557,80
18	205.518,80	2.222.222,22	40.000.000,00	2.427.741,02
19	194.702,02	2.222.222,22	37.777.777,78	2.416.924,24
20	183.885,24	2.222.222,22	35.555.555,56	2.406.107,47
21	173.068,46	2.222.222,22	33.333.333,33	2.395.290,69
22	162.251,69	2.222.222,22	31.111.111,11	2.384.473,91
23	151.434,91	2.222.222,22	28.888.888,89	2.373.657,13
24	140.618,13	2.222.222,22	26.666.666,67	2.362.840,35
25	129.801,35	2.222.222,22	24.444.444,44	2.352.023,57
26	118.984,57	2.222.222,22	22.222.222,22	2.341.206,79
27	108.167,79	2.222.222,22	20.000.000,00	2.330.390,01
28	97.351,01	2.222.222,22	17.777.777,78	2.319.573,23
29	86.534,23	2.222.222,22	15.555.555,56	2.308.756,45
30	75.717,45	2.222.222,22	13.333.333,33	2.297.939,68
31	64.900,67	2.222.222,22	11.111.111,11	2.287.122,90
32	54.083,90	2.222.222,22	8.888.888,89	2.276.306,12
33	43.267,12	2.222.222,22	6.666.666,67	2.265.489,34
34	32.450,34	2.222.222,22	4.444.444,44	2.254.672,56
35	21.633,56	2.222.222,22	2.222.222,22	2.243.855,78
36	10.816,78	2.222.222,22	-	2.233.039,00

LUIS ALFONSO GARCIA GUEVARA

Obligación: MANDAMIENTO DE PAGO 2014-101

AMORTIZACION DE CAPITAL

Valor del crédito	27.000.000,00
Tasa de interés MENSUAL	0,5%
Plazo del crédito EN MESES	36
Cuota MENSUAL A PAGAR	Capital más intereses
Intereses totales a pagar	2.431.341,51
Total capital más intereses	29.431.341,51

# Pago	Pago de intereses	Abono a capital	Saldo del crédito	CUOTA MENSUAL A PAGAR
0	-	-	27.000.000,00	
1	131.423,87	750.000,00	26.250.000,00	881.423,87
2	127.773,20	750.000,00	25.500.000,00	877.773,20
3	124.122,54	750.000,00	24.750.000,00	874.122,54
4	120.471,88	750.000,00	24.000.000,00	870.471,88
5	116.821,21	750.000,00	23.250.000,00	866.821,21
6	113.170,55	750.000,00	22.500.000,00	863.170,55
7	109.519,89	750.000,00	21.750.000,00	859.519,89
8	105.869,22	750.000,00	21.000.000,00	855.869,22
9	102.218,56	750.000,00	20.250.000,00	852.218,56
10	98.567,90	750.000,00	19.500.000,00	848.567,90
11	94.917,24	750.000,00	18.750.000,00	844.917,24
12	91.266,57	750.000,00	18.000.000,00	841.266,57
13	87.615,91	750.000,00	17.250.000,00	837.615,91
14	83.965,25	750.000,00	16.500.000,00	833.965,25
15	80.314,58	750.000,00	15.750.000,00	830.314,58
16	76.663,92	750.000,00	15.000.000,00	826.663,92
17	73.013,26	750.000,00	14.250.000,00	823.013,26
18	69.362,60	750.000,00	13.500.000,00	819.362,60
19	65.711,93	750.000,00	12.750.000,00	815.711,93
20	62.061,27	750.000,00	12.000.000,00	812.061,27
21	58.410,61	750.000,00	11.250.000,00	808.410,61
22	54.759,94	750.000,00	10.500.000,00	804.759,94
23	51.109,28	750.000,00	9.750.000,00	801.109,28
24	47.458,62	750.000,00	9.000.000,00	797.458,62
25	43.807,96	750.000,00	8.250.000,00	793.807,96
26	40.157,29	750.000,00	7.500.000,00	790.157,29

27	36.506,63	750.000,00	6.750.000,00	786.506,63
28	32.855,97	750.000,00	6.000.000,00	782.855,97
29	29.205,30	750.000,00	5.250.000,00	779.205,30
30	25.554,64	750.000,00	4.500.000,00	775.554,64
31	21.903,98	750.000,00	3.750.000,00	771.903,98
32	18.253,31	750.000,00	3.000.000,00	768.253,31
33	14.602,65	750.000,00	2.250.000,00	764.602,65
34	10.951,99	750.000,00	1.500.000,00	760.951,99
35	7.301,33	750.000,00	750.000,00	757.301,33
36	3.650,66	750.000,00	-	753.650,66

ANA ELVIA RINCON BOHORQUEZ

Obligación: MANDAMIENTO DE PAGO 2014-100

AMORTIZACION DE CAPITAL

Valor del crédito		25.000.000,00		
Tasa de interés MENSUAL		0,5%		
Plazo del crédito EN MESES		36		
Cuota MENSUAL A PAGAR		Capital más intereses		
Intereses totales a pagar		2.251.242,14		
Total capital más intereses		27.251.242,14		
# Pago	Pago de intereses	Abono a capital	Saldo del crédito	CUOTA MENSUAL A PAGAR
0	-	-	25.000.000,00	
1	121.688,76	694.444,44	24.305.555,56	816.133,21
2	118.308,52	694.444,44	23.611.111,11	812.752,97
3	114.928,28	694.444,44	22.916.666,67	809.372,72
4	111.548,03	694.444,44	22.222.222,22	805.992,48
5	108.167,79	694.444,44	21.527.777,78	802.612,23
6	104.787,55	694.444,44	20.833.333,33	799.231,99
7	101.407,30	694.444,44	20.138.888,89	795.851,75

8	98.027,06	694.444,44	19.444.444,44	792.471,50
9	94.646,82	694.444,44	18.750.000,00	789.091,26
10	91.266,57	694.444,44	18.055.555,56	785.711,02
11	87.886,33	694.444,44	17.361.111,11	782.330,77
12	84.506,09	694.444,44	16.666.666,67	778.950,53
13	81.125,84	694.444,44	15.972.222,22	775.570,29
14	77.745,60	694.444,44	15.277.777,78	772.190,04
15	74.365,36	694.444,44	14.583.333,33	768.809,80
16	70.985,11	694.444,44	13.888.888,89	765.429,56
17	67.604,87	694.444,44	13.194.444,44	762.049,31
18	64.224,63	694.444,44	12.500.000,00	758.669,07
19	60.844,38	694.444,44	11.805.555,56	755.288,83
20	57.464,14	694.444,44	11.111.111,11	751.908,58
21	54.083,90	694.444,44	10.416.666,67	748.528,34
22	50.703,65	694.444,44	9.722.222,22	745.148,10
23	47.323,41	694.444,44	9.027.777,78	741.767,85
24	43.943,16	694.444,44	8.333.333,33	738.387,61
25	40.562,92	694.444,44	7.638.888,89	735.007,37
26	37.182,68	694.444,44	6.944.444,44	731.627,12
27	33.802,43	694.444,44	6.250.000,00	728.246,88
28	30.422,19	694.444,44	5.555.555,56	724.866,64
29	27.041,95	694.444,44	4.861.111,11	721.486,39
30	23.661,70	694.444,44	4.166.666,67	718.106,15
31	20.281,46	694.444,44	3.472.222,22	714.725,91
32	16.901,22	694.444,44	2.777.777,78	711.345,66
33	13.520,97	694.444,44	2.083.333,33	707.965,42
34	10.140,73	694.444,44	1.388.888,89	704.585,17
35	6.760,49	694.444,44	694.444,44	701.204,93
36	3.380,24	694.444,44	-	697.824,69

Artículo 10. PRELACION DE CREDITOS. Los pagos se realizarán a prorrata de cada crédito entre los acreedores de la misma clase siempre respetando el orden de prelación de créditos establecido por la ley.

Artículo 11. SOLIDARIDAD Y GARANTIAS. Los acreedores que firman el presente acuerdo hacen expresa reserva de la solidaridad en los términos del Artículo 1.573 del Código Civil en concordancia con el artículo 70 de la ley 1116 de 2006.

Artículo 12. PAGOS CON EXCEDENTES DE CAJA. Cuando se presenten excedentes de caja, **EL DEUDOR** podrá efectuar pagos anticipados a las obligaciones, siempre y cuando se estén atendiendo en términos corrientes las obligaciones surgidas con posterioridad a la fecha de la apertura del proceso de reorganización y se respete la prelación legal de los créditos del acuerdo.

Los abonos se aplicarán al vencimiento más próximo según lo previsto en el artículo 9 de este Acuerdo.

Artículo 13. CLAUSULA DE SALVAGUARDA. Si por circunstancias imprevistas, no le fuere posible a **ROBERTO CABRA SOSA** cumplir con los pagos en los términos establecidos en este acuerdo, dentro de los 8 días anteriores a la fecha en que se venza el plazo para el pago de la cuota deberá informar a los acreedores al correo electrónico aportado al proceso de reorganización empresarial o a la dirección de notificación electrónica que tenga registrada en el certificado de registro mercantil, que **se utilizara la cláusula de salvaguarda**, en dicho caso podrá modificar las fechas de pago de la cuota que se deba pagar y que no fue posible hacerlo, dicha modificación del plazo para el pago de la cuota no podrá **exceder de 3 meses** y no podrá afectar el plazo final estipulado para este acuerdo.

Esta cláusula se podrá usar por **máximo 2 veces** durante la vigencia del acuerdo y no podrá utilizarse de manera consecutiva, para utilizar la cláusula de salvaguarda por segunda vez deberá estar pagada la cuota en la cual se utilizó la cláusula de salvaguarda por primera vez.

Artículo 14. EXCLUSION DE LA NOVACION. La aprobación del presente acuerdo de reorganización empresarial no constituye novación de las obligaciones que se reestructuran.

Artículo 15. HONORARIOS. Los honorarios profesionales que se hayan causado por la representación de los acreedores, con ocasión de la negociación de este acuerdo, serán cancelados por ellos. **ROBERTO CABRA SOSA** no asume ningún costo por este concepto.

Artículo 16. VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES. No podrá invocarse por ninguna de las partes prescripción, ni caducidad de las obligaciones, ya que expresamente se reconoce la vigencia y exigibilidad de las mismas, mientras no sean canceladas y se encuentre en ejecución el presente Acuerdo.

CAPÍTULO III ADMINISTRACIÓN

Artículo 17. Mientras esté vigente el presente acuerdo el deudor acatará las recomendaciones del comité de acreedores en todo lo relacionado con el cumplimiento del acuerdo de reorganización empresarial.

Artículo 18. OBLIGACIÓN DE INFORMAR. Durante la vigencia del presente acuerdo **EL DEUDOR** se obliga a tener a disposición del Comité de Acreedores, en las oficinas de la empresa, al cierre anual, copia de los estados financieros, lo cual deberá hacer dentro de los 10 días hábiles anteriores a la fecha en que se realice la reunión anual del comité de acreedores.

CAPÍTULO IV

COMITÉ DE ACREEDORES

Artículo 19. CONTROL Y VIGILANCIA. La supervisión sobre el cumplimiento del acuerdo de reorganización empresarial aquí previsto estará a cargo del Comité de Acreedores.

Artículo 20. COMPOSICION. El Comité de Acreedores estará compuesto por cuatro (4) miembros principales son sus respectivas suplencias, representantes de las categorías B, C, E y Acreedor Interno.

Los acreedores designan las siguientes entidades para integrar el Comité de Acreedores en consideración a la categoría de acreedor que ostenta al momento de la admisión al proceso de Reorganización Empresarial:

CATEGORÍA	ACREEDOR	SUPLENTE
B	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE DUITAMA, BOYACA Artículo 28 Ley 1116 de 2006: ARACELY SANDOVAL VARGAS	
C	BANCO COLOMBIA	BANCO MUNDO MUJER
E	VIDAL ROJAS MACHUCA	LUIS ALFONSO GARCIA GUEVARA
D	ROBERTO CABRA SOSA	

Parágrafo 1. Cada una de las entidades designadas comunicará al representante legal de **EL DEUDOR** el nombre de la persona que haya de asistir al Comité.

Parágrafo 2. En caso de renuncia o falta absoluta de cualquiera de sus miembros este se reintegrará por el sistema de cooptación, teniendo en cuenta que el elegido sea de la misma clase de acreedor al cual pertenecía el miembro que se va a remplazar. En el caso de no existir acreencia de la misma categoría se designará otro en consideración a la importancia y/o cuantía de la acreencia.

Artículo 21. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES. Al comité de acreedores se le asignan las siguientes funciones:

1. Aprobar su propio reglamento de funcionamiento.

2. Velar por el cumplimiento de lo aquí previsto, para lo cual recomendará las medidas que considere necesarias para lograrlo.
3. Solicitar al **DEUDOR**, al Contador y demás funcionarios, los informes que considere necesarios para el buen funcionamiento de la empresa.
4. Revisar anualmente los estados financieros de **EL DEUDOR** y formular los comentarios que considere convenientes en atención al cumplimiento del Acuerdo.
5. Supervisar mediante informes presentados por el deudor y el contador, los pagos de las acreencias, en los términos previstos en este acuerdo
6. Informar a los acreedores, cuando lo considere pertinente, acerca del desarrollo del acuerdo y del funcionamiento del deudor.
7. Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de **EL DEUDOR** se ajusten al presente acuerdo y en especial al código de conducta empresarial.
8. Informar a los acreedores, cuando a su juicio considere que no puede cumplir los términos del acuerdo y presentar el diagnóstico de dicha situación con base en informes presentados y certificados por el deudor y el contador.
9. Informar a través del Juez del concurso a los acreedores cuando se detecte la presencia de alguna causal de incumplimiento.

Parágrafo: El Comité de Acreedores no tendrá funciones de administración o de coadministración del negocio y sus miembros están sometidos a respetar la obligación legal de confidencialidad de la información recibida en cumplimiento de sus funciones, y se establece como el organismo de control del desarrollo del presente acuerdo.

Artículo 22. FUNCIONAMIENTO. El Comité de Acreedores en su funcionamiento se ajustará a las siguientes normas:

1. Se reunirá por derecho propio, por lo menos, una **(1) vez al año** por cada año de vigencia del acuerdo y en forma extraordinaria cuando sea convocado por su presidente o el representante legal de la empresa.
2. Elegirá, dentro de sus miembros, un presidente que tendrá a su cargo la dirección de las reuniones y la facultad de citar a reuniones extraordinarias al Comité.
3. Deliberará y decidirá válidamente con la presencia de por lo menos tres de sus miembros. Las decisiones serán tomadas por mayoría absoluta.
4. De cada reunión se levantará un acta que se asentará en el libro de actas dispuesto para este fin y que será suscrita por el Presidente y el Secretario.
5. Actuará como secretario la persona que el comité determine para el efecto.

Artículo 23. REMUNERACION. Los miembros del Comité de Acreedores no devengarán honorarios.

Artículo 24. REUNION DE ACREEDORES Anualmente, dentro de los primeros 3 meses del año **EL DEUDOR** convocará a la reunión anual de acreedores, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento del Acuerdo. La fecha, hora y lugar de la reunión se informará con 8 días comunes de

antelación al correo electrónico informado por el acreedor y que obra en el expediente o al correo electrónico que aparezca en el registro mercantil. De su convocatoria dará aviso oportuno al JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE DEL CIRCUITO DE MONTERREY, CASANARE

REUNIÓN COMITÉ DE ACREEDORES: Anualmente, dentro de los dentro de los primeros 3 meses del año **EL DEUDOR** convocará a la reunión del comité de acreedores, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento del acuerdo. La fecha, hora y lugar de la reunión se informará con 8 días comunes de antelación al correo electrónico informado por cada integrante del comité de acreedores o al que aparezca en el expediente del proceso de reorganización empresarial. De su convocatoria dará aviso oportuno al JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE CIRCUITO DE MONTERREY, CASANARE.

PARAGRAFO PRIMERO: La reunión de acreedores y la del comité de acreedores se podrán realizar el mismo día, pero a horas diferentes, debido a que se entiende que son reuniones diferentes, lo anterior conforme a la convocatoria que decida realizar **ROBERTO CABRA SOSA**.

CAPÍTULO V CÓDIGO DE GESTIÓN ÉTICA EMPRESARIAL

Artículo 25. CONTENIDO. Las acciones y compromisos que a continuación se incorporan son de cumplimiento obligatorio para la empresa y sobre lo cual presentará al comité de acreedores informes periódicos y a los acreedores en la reunión anual prevista en este acuerdo.

Con este fin, los acreedores internos y externos establecen las siguientes acciones y compromisos a cargo de **EL DEUDOR** para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo de reorganización:

1. Cumplir sus obligaciones legales como comerciante y mantener un sistema de registro contable conforme a lo dispuesto por los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y elaborar sus estados financieros de conformidad con estos principios.
2. Realizar los negocios y operaciones sociales en forma diligente, cuidadosa y eficiente y de conformidad con la práctica comercial, para lo cual deberá mantener una estructura operacional y administrativa adecuada que le permita conducir sus negocios dentro de los parámetros de eficiencia y rendimiento. **EL DEUDOR** procederá a reemplazar, reparar y mantener sus bienes y activos sociales, sujeto a disponibilidad de recursos, sin perjuicio de lo que se regule en el presente Acuerdo.
3. **EL DEUDOR** se compromete a destinar los excesos de liquidez, al pago de las obligaciones, según lo establecido en el presente Acuerdo.
4. **EL DEUDOR** y el Contador quedan obligados a suministrar al Comité de Acreedores toda la información que razonablemente se requiera para el adecuado seguimiento del Acuerdo, con requisitos mínimos de calidad, suficiencia y oportunidad.
5. **EL DEUDOR**, deberá Cancelar oportunamente las obligaciones fiscales, parafiscales, laborales, de servicios públicos y con sus proveedores, que se generen durante la vigencia del Acuerdo, dentro del normal giro del negocio. Si por cualquier circunstancia se llegare a presentar mora en el cumplimiento de éstas obligaciones se aplica lo establecido en el artículo 46 de la ley 1116 de 2006.

6. **El DEUDOR** será especialmente cuidadoso en el manejo del flujo de caja, así como el de los activos no relacionados con la actividad empresarial, dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones originadas en este acuerdo y realizando su mejor esfuerzo para generar excedentes que le permitan anticipar el pago a los acreedores.

CAPÍTULO VI TERMINACIÓN DEL ACUERDO E INTERPRETACION DEL MISMO

Artículo 26. CAUSALES. Serán causales de terminación del presente acuerdo:

1. El incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas.
2. El incumplimiento de las obligaciones aquí establecidas salvo lo previsto en las Cláusulas de Salvaguarda.
3. Por la no atención oportuna en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y demás gastos de administración.

Las anteriores causales de terminación están previstas en lo dispuesto por el artículo 45 de la ley 1116 de 2006.

Artículo 27. FORMA DE REMEDIAR EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO. En el caso de presentarse eventos de incumplimiento del presente acuerdo, deberán aplicarse las siguientes reglas:

1. Cuando las circunstancias financieras del DEUDOR lo ameriten, este podrá aplicar la cláusula de salvaguarda en los términos previstos por el artículo 14 del presente acuerdo de reorganización empresarial.
2. En caso de incumplimiento en el pago de cualquiera de las obligaciones objeto del presente Acuerdo, que no hubieren sido prorrogadas previamente, se procederá de conformidad con lo establecido en la disposición anterior y en el Artículo 46 de la Ley 1116 de 2006.

Artículo 28. DURACIÓN. El presente acuerdo estará vigente durante **10 años** contados a partir del momento en que se confirme el presente acuerdo de reorganización empresarial.

Artículo 29. EFECTOS DEL ACUERDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 1116 de 2006, el presente acuerdo será de obligatorio cumplimiento para el DEUDOR **EN REORGANIZACIÓN** y para todos los acreedores, incluyendo a los ausentes, a quienes no hayan participado en la negociación del acuerdo, o que, habiéndolo hecho, no hayan consentido en él.

Artículo 30. ESCRUTINIO DE VOTACION

ROBERTO CABRA SOSA CC 7.217.840 DE DUITAMA, BOYACA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MONTERREY, CASANARE
PROCESO 2021-00334-00 PROMOTOR: ROBERTO CABRA SOSA

ESCRUTINIO DE VOTACION

ACREEDOR	CLASE	CATEGORIA	PORCENTAJE % DE VOTACION	POSITIVO	NEGATIVO	NO VOTO
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE DUITAMA, BOYACA Artículo 28 Ley 1116 de 2006: ARACELY SANDOVAL VARGAS	PRIMERA (Fiscales)	B	0,24%	0,24%		
BANCO COLOMBIA S.A.	TERCERA (Garantía Hipotecaria)	C	16,99%		16,99%	
Cedente: BANCO MUNDO MUJER Cesionario: BAHINCA SAS	QUINTA CLASE (Quirografarios)	C	1,72%		1,72%	
VIDAL ROJAS MACHUCA	QUINTA CLASE (Quirografarios)	E	17,05%	17,05%		
LUIS ALFONSO GARCIA GUEVARA	QUINTA CLASE (Quirografarios)	E	5,75%			x
ANA ELVIA RINCON BOHORQUEZ	QUINTA CLASE (Quirografarios)	E	5,33%			x
ROBERTO CABRA SOSA	ACREEDOR INTERNO	D	52,93%	52,93%		
TOTAL VOTACION POSITIVA			100,01%	70,22%	18,71%	


ROBERTO CABRA SOSA
C.C. 7.217.840 de DUITAMA
PROMOTOR / CLIENTE

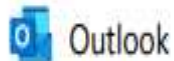
ROBERTO CABRA SOSA CC 7.217.840 DE DUITAMA, BOYACA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MONTERREY, CASANARE
PROCESO 2021-00334-00 PROMOTOR: ROBERTO CABRA SOSA

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO PARA LA REORGANIZACION DE PASIVOS A 10 AÑOS										
INGRESOS										
	AÑO BASE 2023									
	AÑO 1 2024	AÑO 2 2025	AÑO 3 2026	AÑO 4 2027	AÑO 5 2028	AÑO 6 2029	AÑO 7 2030	AÑO 8 2031	AÑO 9 2032	AÑO 10 2033
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 24.751.000,00	\$ 26.236.060,00	\$ 27.810.223,60	\$ 29.478.837,02	\$ 31.247.567,24	\$ 33.122.421,27	\$ 35.109.766,55	\$ 37.216.352,54	\$ 39.449.333,69	\$ 41.816.293,71
TOTAL INGRESOS	\$ 24.751.000,00	\$ 26.236.060,00	\$ 27.810.223,60	\$ 29.478.837,02	\$ 31.247.567,24	\$ 33.122.421,27	\$ 35.109.766,55	\$ 37.216.352,54	\$ 39.449.333,69	\$ 41.816.293,71
EGRESOS										
COSTOS Y GASTOS	\$ 13.041.180,00	\$ 13.823.650,80	\$ 14.653.069,85	\$ 15.532.254,04	\$ 16.464.189,28	\$ 17.452.040,64	\$ 18.499.163,08	\$ 19.609.112,86	\$ 20.785.659,63	\$ 22.032.799,21
TOTAL EGRESOS	\$ 13.041.180,00	\$ 13.823.650,80	\$ 14.653.069,85	\$ 15.532.254,04	\$ 16.464.189,28	\$ 17.452.040,64	\$ 18.499.163,08	\$ 19.609.112,86	\$ 20.785.659,63	\$ 22.032.799,21
FLUJO DE CAJA FINANCIAMIENTO										
UTILIDAD NETA										
	11.709.820,00	12.412.409,20	13.157.153,75	13.946.582,98	14.783.377,96	15.670.380,63	16.610.603,47	17.607.239,68	18.663.674,06	19.783.494,50
INGRESOS ADICIONALES				400.000,00	400.000,00			32.000.000,00	33.000.000,00	28.000.000,00
NUEVO SALDO EN CAJA	10.592.348,00	5.421.676,57	1.771.638,90	86.919,64	14.884,56	1.205.741,35	4.112.710,17	93.249,59	857.673,47	469.367,85
PRIMERA CLASE (Fiscales)	1.117.472,00									
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE DUITAMA, BOYACA										
TERCERA CLASE (Hipotecarios)	79.700.168,00	17.583.080,63	16.807.191,43	16.031.302,23	15.255.413,04	14.479.523,84	13.703.634,65			
BANCO COLOMBIA S.A.										
BANCO MUNDO MUJER								3.094.447,40	2.937.064,03	2.779.680,66
VIDAL ROJAS MACHUCA								30.625.607,79	29.067.991,61	27.510.375,43
LUIS ALFONSO GARCIA GUEVARA								10.336.1+2,63	9.810.447,17	9.284.751,71
ANA ELVIA RINCON BOHORQUEZ								9.570.502,44	9.083.747,38	8.596.992,32
TOTAL DEUDA	1.117.472,00	17.583.080,63	16.807.191,43	16.031.302,23	15.255.413,04	14.479.523,84	13.703.634,65	53.626.700,26	50.899.250,19	48.171.800,12

**ROBERTO CABRA SOSA CC 7.217.840 DE DUITAMA, BOYACA
 JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MONTERREY, CASANARE
 PROCESO 2021-00334-00 PROMOTOR: ROBERTO CABRA SOSA**

ESCRUTINIO DE VOTACION

ACREEDOR	CLASE	CATEGORIA	PORCENTAJE % DE VOTACION	POSITIVO	NEGATIVO	NO VOTO
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE DUITAMA, BOYACA Artículo 28 Ley 1116 de 2006: ARACELY SANDOVAL VARGAS	PRIMERA (Fiscales)	B	0,24%	0,24%		
BANCO COLOMBIA S.A.	TERCERA (Garantía Hipotecaria)	C	16,99%		16,99%	
Cedente: BANCO MUNDO MUJER Cesionario: BAHINCA SAS	QUINTA CLASE (Quirografarios)	C	1,72%		1,72%	
VIDAL ROJAS MACHUCA	QUINTA CLASE (Quirografarios)	E	17,05%	17,05%		
LUIS ALFONSO GARCIA GUEVARA	QUINTA CLASE (Quirografarios)	E	5,75%			X
ANA ELVIA RINCON BOHORQUEZ	QUINTA CLASE (Quirografarios)	E	5,33%			X
ROBERTO CABRA SOSA	ACREEDOR INTERNO	D	52,93%	52,93%		
TOTAL VOTACION POSITIVA			100,01%	70,22%	18,71%	



Documentos proceso 2021-00334-00

Desde aracely sandoval <aracelysandovalv2863@gmail.com>

Fecha Mar 24/09/2024 10:15

Para Juzgado 02 Promiscuo Circuito - Casanare - Monterrey <j02pctocas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

CS PDF 2024-09-24 10.07.04.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de aracelysandovalv2863@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Señor Juez buenos días

Para que obre dentro del expediente proceso 2021-00334-00 Roberto Cabra Sosa / Reorganización de pasivos, me permito adjuntar los siguientes documentos, donde Yo Aracely Sandoval vargas me hago parte del mismo, en el sentido que como Tercero Interesado pague la acreencia que la Secretaria de Hacienda Municipal de Duitama tenia dentro del proceso.

Atentamente

Aracely Sandoval vargas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MONTERREY, CASANARE
DIRECCIÓN CALLE 20 No 13 35, Barrio Caney CELULAR 304-4703653
Email SNRmonterrey1@hotmail.com-unicamonterrey@supernotariado.gov.co
(DECRETO 1557 DE 1989 y 2282 de 1989, artículo 299)

ACTA DE DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES
NUMERO CUATROCIENTOS SIETE (407)

En la ciudad de Monterrey, del Departamento de Casanare, República de Colombia, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veincuatro (2024), AL DESPACHO DE LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE Monterrey Casanare, CUYO NOTARIO ENCARGADO EJERCE LUZ MARINA CUTA ORTIZ, nombrada mediante decreto numero 151 de fecha 27 de mayo del año 2024, expedida por la Gobernacion del Casanare.

COMPARECIERON

ARACELY SANDOVAL VARGAS, quien manifestó ser, mayor de edad, e identificada (a) con la cédula de ciudadanía número 46660034, expedida en Duitama, con el fin de rendir declaración bajo la gravedad del juramento de conformidad con los Decretos 1557 y 2282 de 1989 y manifestó ser mayor de edad, vecino (a) de Monterrey, Casanare, domiciliado (a) y residiendo (a) en la calle 10 A 1 65, barrio Guadalupe Salcedo, Jurisdicción del Municipio de Monterrey, de estado civil, CASADA, sociedad conyugal vigente, de profesión u oficio, Modista, número de celular 316-4931053.

PRIMERO: Que se encuentra en su entero y cabal juicio y rinde la declaración que se presenta en este instrumento bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.

SEGUNDO. Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración.

TERCERO: Manifiesto libre y voluntariamente bajo la gravedad de juramento que: Como tercero interesado he pagado la acreencia que la secretaria de hacienda municipal de Duitama, Boyacá, tenía dentro del procesos de reorganización de pasivos radicado 2021-00334-00, del señor ROBERTO CABRA SOSA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7217840, el pago lo he realizado con recursos propios de ahorros de trabajo y a voluntad propia

REALIZADA ESTA OBSERVACIÓN Y ASÍ ACEPTADA SE PROCEDE A SU FIRMA POR PARTE DEL DECLARANTE.

PARÁGRAFO: el notario explicado al igual que sus funcionarios, al usuario que está personal libre y espontáneamente ante la notaría, en el ejercicio del principio de rogación y

que todo derecho para su conocimiento basta la simple afirmación que haga el particular, ante una entidad (Decreto 21 50 de 1995 Instrucción Administrativa N 12 de mayo 7 del 2004) y que por lo tanto esta declaración extra proceso se autoriza ante insistencia del declarante, que en la anterior declaración fue recepcionada de conformidad con lo establecido en la resolución 451/2017 para presentarla a QUIEN INTERESE.

NOTA: Lea bien su declaración. Después de firmada y retirada de La Notaría no se aceptan reclamos.

QUE AUTORIZA LA PRESENTE DECLARACIÓN DE ACUERDO AL DECRETO 0019 DE ENERO 10 DE 2012 LAS DECLARACIONES EXTRAJUICIO FUERON ELIMINADAS. DERECHOS NOTARIALES Resolución Numero 00773 de fecha 26 de enero del año 2024. Derechos notariales \$18.000. IVA \$ 3.420, \$ 21.400. (Art. 2 de la ley 82 . de 1993) (Art. 25 de la Ley 962 de 2005). (Art. 2 de la ley 82 de 1993).

LA COMPARECIENTE

Firma. Aracely Sandoval Vargas

ARACELY SANDOVAL VARGAS

C.C.No. 46660034, expedida en Duitama

Dirección: Calle 10 A 1 65, barrio Guadalupe Salcedo

Jurisdicción del Municipio de Monterrey, Casanare.

Teléfono. 316-4931053.

PROFESION U OFICIO. Modista

Correo electrónico. aracelysandovalv2863@gmail.com



INDICE DERECHO

LUZ MARINA CUTA ORTIZ

NOTARIA UNICA ENCARGADA DEL CIRCULO DE MONTERREY

Decreto 151 de fecha 27 de mayo del año 2024, expedida por la Gobernacion del Casanare.



Fecha emisión del voto: 10-10-2024

VOTO ACUERDO REORGANIZACIÓN DE PASIVOS

ROBERTO CABRA SOSA - EN REORGANIZACION

Aracely Sandoval Vargas, actuando en Nombre propio (x) Representante legal() y/o como Apoderado()del-Acreedor _____ dentro del proceso de Reorganización de la PERSONA NATURAL COMERCIANTE **ROBERTO CABRA SOSA EN REORGANIZACION**, me permito certificar el sentido de mi (nuestro) voto, a la aprobación de la propuesta presentada dentro del Acuerdo de Reorganización Empresarial (Ley 1116 de 2006).

VOTO POSITIVO (x)

VOTO NEGATIVO ()

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE ACREEDOR:

Aracely Sandoval Vargas

FIRMA: Aracely Sandoval Vargas

C.C. 46.660.034

DIRECCION: calle 10a # 1-65

CEULAR: 3107950300

CORREO ELECTRONICO:

aracelysandovalv2863@gmail.com

Nota: Por favor anexar:

- ✓ Documento de identificación
- ✓ Certificado de representante legal y/o poder.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **46.660.034**

SANDOVAL VARGAS
APELLIDOS

ARACELY
NOMBRES

Aracely Sandoval V.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-MAY-1963

DUITAMA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.45

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

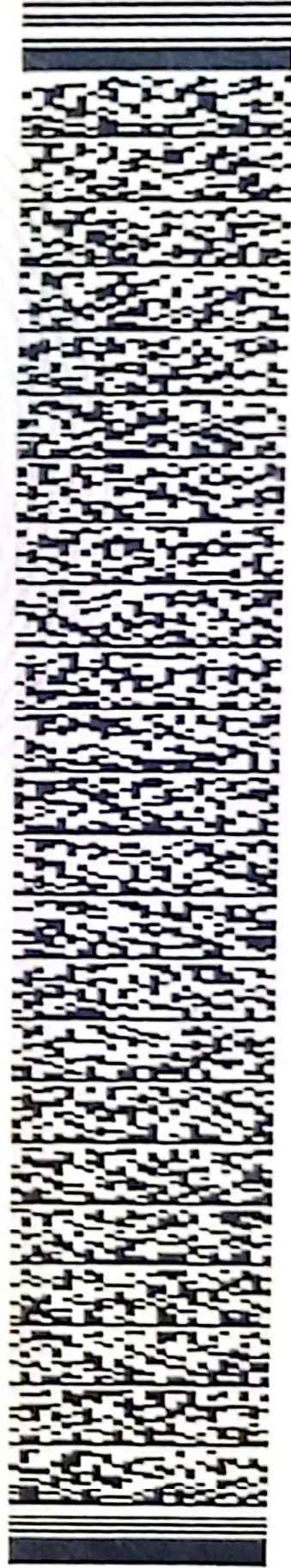
23-FEB-1983 DUITAMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Albuquerque

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



A-0707900-34 14997 1-F-0046660034-20060823

0549406235A 02 210884741

Fecha emisión del voto: 09- octubre 2024

VOTO ACUERDO REORGANIZACIÓN DE PASIVOS

ROBERTO CABRA SOSA - EN REORGANIZACION

Vidal Rojas Machuca, actuando en Nombre propio () Representante legal() y/o como Apoderado()del-Acreedor _____ dentro del proceso de Reorganización de la PERSONA NATURAL COMERCIANTE **ROBERTO CABRA SOSA EN REORGANIZACION**, me permito certificar el sentido de mi (nuestro) voto, a la aprobación de la propuesta presentada dentro del Acuerdo de Reorganización Empresarial (Ley 1116 de 2006).

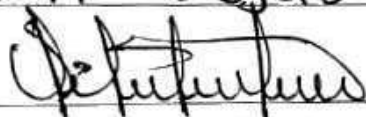
VOTO POSITIVO ()

VOTO NEGATIVO ()

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE ACREEDOR:

Vidal Rojas Machuca

FIRMA:



C.C. 74 182 833 . Sogamoso

DIRECCION: Calle 9A # 31-25 Duitama.

CEULAR: 321 497 30 43.

CORREO ELECTRONICO:

Vdlrojas@gmail.com.

Nota: Por favor anexar:

- ✓ Documento de identificación
- ✓ Certificado de representante legal y/o poder.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

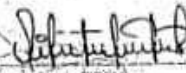
NUMERO 74.182.833

ROJAS MACHUCA

APELLIDOS

VIDAL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUL-1977

BETEITIVA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

13-SEP-1995 SOGAMOSO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0707900-00192336-M-0074182833-20091030

0017585211A 2

27701548

Fecha emisión de voto: 09-10-2024

VOTO ACUERDO REORGANIZACIÓN DE PASIVOS

ROBERTO CABRA SOSA- EN REORGANIZACION

Roberto Cabra Sosa Actuando
Como **ACREEDOR INTERNO**, de la persona NATURAL COMERCIANTE,

ROBERTO CABRA SOSA - EN REORGANIZACION, me permito
certificar el sentido de mi voto, a la aprobación de la propuesta
presentada dentro del Acuerdo de Reorganización Empresarial (Ley 1116
de 2006).

VOTO POSITIVO (✓)

VOTO NEGATIVO ()

Roberto Cabra Sosa

Nombre o razón social del Acreedor:

7.217.840

C.C.

FIRMA:



DIRECCIÓN: Calle 10a # 1-65

Correo Electrónico:

robertocabrasosa@gmail.com

Celular: 3183607632

Nota: favor anexar

- ✓ Cédula de Ciudadanía
- ✓ Certificación de representación Legal y / o poder

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
· CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.217.840**

CABRA SOSA

APELLIDOS

ROBERTO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

24-FEB-1962

FECHA DE NACIMIENTO
DUITAMA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 **O+**

ESTATURA G.S. RH

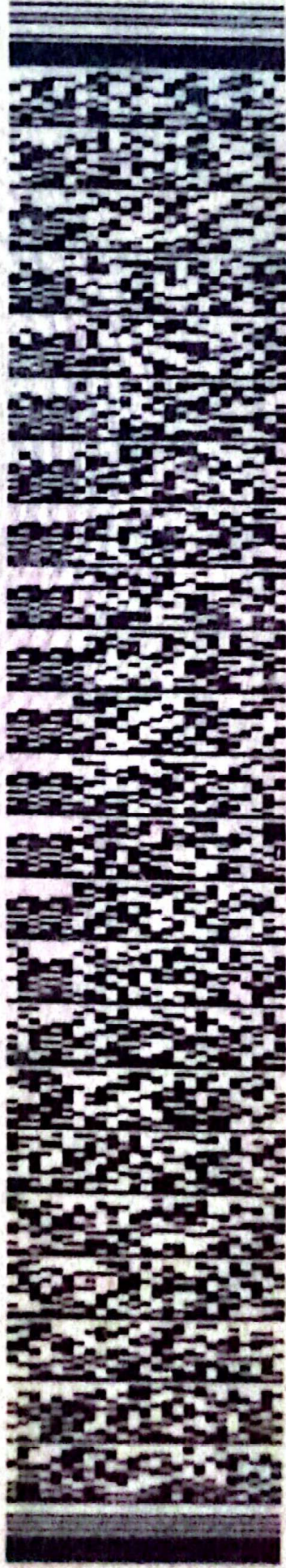
M

SEXO

18-JUN-1980 DUITAMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0707900-00159628-M-0007217840-20090619

0012657665A 1

7290000111

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Darwin Oñate Valencia
para Juan, Juan, mi

Buenas tardes estimada Dra Flor Marilen Casas

Nos permitimos remitir el sentido del voto de BANINCA SAS Nit. 900.546.489-6, en calidad de acreedor cesionario del Banco Mundo Mujer, con los documentos adicionales solicitados.

Muchas gracias por su amable atención.



DARWIN OÑATE VALENCIA
ABOGADO CORPORATIVO

darwin.onate@baincol.com.co

☎ 57-2- 6353888 Ext 150

CARRERA 9 # 18N - 143 BARRIO CATAY

Popayán, Colombia.

www.fmm.org.co

📧 mié, 9 oct, 5:26p.m. (hace 14 horas)



autorizaciones del propietario.

De: Consultores Profesionales Ltda <consultoresprofesionalesltda@gmail.com>

Enviado el: miércoles, 9 de octubre de 2024 11:40

Para: Darwin Oñate Valencia <darwin.onate@baincol.com.co>

Asunto: Fwd: ACUERDO DE REORGANIZACION PROCESO 2021-00334-00 SEÑOR ROBERTO CABRA SOSA

No suele recibir correo electrónico de consultoresprofesionalesltda@gmail.com. Por qué es esto importante

PRECAUCIÓN: Este correo electrónico es externo a GEEMM y sus compañías. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

4 archivos adjuntos • Analizado por Gmail



Fecha emisión del voto: 09 de Octubre de 2024

VOTO ACUERDO REORGANIZACIÓN DE PASIVOS

ROBERTO CABRA SOSA - EN REORGANIZACION

DARWIN OÑATE VALENCIA, actuando en Nombre propio () Representante legal() y/o como Apoderado del-Acreedor BANINCA SAS (cesionario del Banco Mundo Mujer) dentro del proceso de Reorganización de la PERSONA NATURAL COMERCIANTE **ROBERTO CABRA SOSA EN REORGANIZACION**, me permito certificar el sentido de mi (nuestro) voto, a la aprobación de la propuesta presentada dentro del Acuerdo de Reorganización Empresarial (Ley 1116 de 2006).

VOTO POSITIVO () VOTO NEGATIVO (x)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE ACREEDOR:

BANINCA SAS Nit. 900.546.489 - Acreedor Cesionario del Banco Mundo Mujer

FIRMA: 

C.C. 76322509 de Popayan

DIRECCION: CARRERA 9 # 18 N 143

CEULAR: 3164727920

CORREO ELECTRONICO:

baninca@baninca.com.co y/o darwin.onate@baincol.com.co

Nota: Por favor anexar:

- ✓ Documento de identificación
- ✓ Certificado de representante legal y/o poder.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



---LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO NOTARIAL DE POPAYAN---
No. 2959-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: -----
DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE-----

FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2.021. -----

Darwin Oñate/Carol Pinzón-----

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL -----

PERSONA QUE INTERVIENEN EN ÉSTE ACTO:-----IDENTIFICACIÓN NÚMERO:

FELIPE VELASCO MELO -----C.C. No.76.309.398

Obrando en obrando en condición de Representante Legal de la
sociedad BANINCA S.A.S.,----- con NIT. 900.546.489-6

A: DARWIN GREGORY OÑATE VALENCIA -----C.C. 76.322.509

A: JUAN DARIO MOSQUERA LUNA-----C.C. 1.085.264.343

=====
En la ciudad de Popayán, Capital del Departamento del Cauca, República de Colombia, a los Dieciocho (18) días del mes de AGOSTO del año dos mil veintiuno (2.021), ante mí, **DIEGO FABIAN DELGADO GOMEZ**, Notario Segundo del Circulo Notarial de Popayán Encargado, Según resolución No. 7358 del 10 de AGOSTO del 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:-----

Compareció con minuta escrita el señor **FELIPE VELASCO MELO**, hombre casado, con sociedad conyugal vigente, mayor de edad, vecino de Popayán, identificado con cédula de ciudadanía número 76.309.398 de Popayán, obrando en condición de Representante Legal de la sociedad **BANINCA S.A.S.**, con NIT. **900.546.489-6**, Sociedad por Acciones Simplificada, con domicilio principal en Popayán, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio del Cauca, tal como consta en el certificado de existencia y representación que se anexa al presente instrumento público para su protocolización, y conforme a las facultades contenidas en los estatutos que rigen a sociedad **BANINCA S.A.S.**, entidad que representa legalmente y declaró: -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



PC002967618



PC015328768

VOXGNAPTFF6 14-04-21 PC002967618

JDE143TXKL

24-06-21 PC015328768

THOMAS GREG & BONS

PRIMERO.- Que mediante el presente instrumento se confiere *poder general, amplio y suficiente* a los señores: **DARWIN GREGORY OÑATE VALENCIA**, hombre casado con sociedad conyugal vigente, persona mayor y vecino de Popayán, identificado con cedula de ciudadanía número 76.322.509 expedida en Popayán y Tarjeta Profesional: 200.011 del Consejo Superior de la Judicatura, residente en la Calle 64 N # 16-17, Conjunto San Miguel de la ciudad de Popayán, de profesión Abogado, quien se desempeña en el cargo de Abogado Corporativo, y a **JUAN DARIO MOSQUERA LUNA**, hombre soltero, sin unión marital de hecho ni sociedad patrimonial vigente, persona mayor y vecino de Popayán, identificado con cedula de ciudadanía número 1.085.264.343 expedida en Pasto(Nariño) y Tarjeta Profesional: 228.903 del Consejo Superior de la Judicatura, residente en la carrera 5 No. 34N-02, apartamento 401G Urbanización Villa Mercedes de la ciudad de Popayán, de profesión Abogado, quien se desempeña en el cargo de Abogado Corporativo Senior, para que de forma conjunta o separada, en nombre y representación de la entidad que presido, ejecuten los siguientes actos: -----

a.) Representar a la sociedad BANINCA S.A.S. ante autoridades públicas, judiciales, administrativas, de orden nacional, departamental, municipal, centralizado y descentralizado, organismos de control y vigilancia, en que BANINCA S.A.S., tenga que intervenir directa o indirectamente, sea demandante, demandado, tercero, coadyuvante, litis consorte, agente oficioso; -----

b.) Para que surta notificación personal en los procesos judiciales, administrativos, fiscales, disciplinarios, sancionatorios y policivos ante cualquier jurisdicción o autoridad en los que BANINCA S.A.S. sea parte, tenga interés o haya sido llamado a comparecer; -----

c.) Asistir a (las) audiencia(s) de conciliación extraprocesal, judicial, administrativa en representación de BANINCA S.A.S., con plenas facultades para conciliar, no conciliar, transar, suscribir la respectiva acta, prevaleciendo y velando siempre por la protección de los intereses



de BANINCA S.A.S.; -----
d.) Conferir poder(es) especial(es) a funcionario(s) de la Entidad designado(s) mediante encargo, para que surta trámite(s) de notificación personal, ante autoridades judiciales, administrativas, policivas, fiscales, tributarias, asista e intervenga en diligencia(s), audiencia(s) y/o actuaciones, de carácter judicial(es), administrativa(s), de cualquier clase; -----



e.) Otorgar poder especial amplio y suficiente a profesionales del derecho para que adelanten acción(es) de cobro de cartera, por la vía ejecutiva, acogiendo previas instrucciones del superior inmediato y sujetándose a las políticas y reglamentos institucionales de BANINCA S.A.S.. El presente poder general tiene vigencia a partir de la celebración y protocolización del presente instrumento público por las partes en adelante y demás aspectos establecidos en el artículo 2189 en concordancia con el artículo 2192 y demás normas del Código Civil; artículos 1262, 1263, 1266 y s.s., del Código de Comercio. En desarrollo de este mandato, mis mandatarios pueden realizar todas las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento. El presente poder general deja sin vigencia las facultades conferidas mediante otros poderes otorgados con anterioridad, de igual forma la vigencia del presente mandato se extingue por revocación, por terminación del contrato laboral, por cambio de cargo, por renuncia, por muerte y demás facultades otorgadas por la Ley. Con fundamento en las atribuciones conferidas en los estatutos de la sociedad **BANINCA S.A.S.** -----

ACEPTACIÓN. - Presente los señores **DARWIN GREGORY OÑATE VALENCIA** y **JUAN DARIO MOSQUERA LUNA** de generales de ley antes citados, manifiestan que aceptan todos y cada uno los términos contenidos en el presente mandato general que les han sido conferidos por la sociedad **BANINCA SAS**, el cual se protocoliza por medio de este instrumento público. -----

-----**(HASTA AQUÍ CONFORME A LA MINUTA PRESENTADA)**-----
Los comparecientes hacen constar que han verificado sus nombres

PO002967619

PC015328767

14-04-21 PO002967619

24-06-21 PC015328767

W00CYZ5JN1

LXXGF7M2V9

THOMAS BRICE & SONS

completos, el número de su documento de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO y AUTORIZACIÓN: A los otorgantes se les pone de presente el contenido del artículo 9 del Decreto 960 de 1.970, que dispone: "Los Notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de éstos para celebrar el acto o contrato respectivo".- Conoce la Ley y sabe que la (el) Notaria (o) responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.- La Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaría.- Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por quienes intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Artículo 102 Decreto Ley 960/1.970).- Leído que fue este instrumento el compareciente lo aprueba, acepta y firma ante mí la Notaría de lo cual doy fe. -----

Derechos: \$62.700.00 -IVA: \$21.052.00 -Recaudos: \$13.600.00.-Resolución 536 del 2.021, Aclarada por la Resolución 545 de 2021. Hojas utilizadas Nos.: PO002967618 PO002967619, PO002967620-----

LOS COMPARECIENTES,



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
BANINCA SAS

Fecha expedición: 2021/08/03 - 12:00:33 **** Recibo No. SD00597866 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210803-0044

CODIGO DE VERIFICACIÓN mh5y6d6HxY

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: BANINCA SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIIF : 900546489-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : POPAYAN
DOMICILIO : POPAYAN

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 128827
FECHA DE MATRÍCULA : AGOSTO 14 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 56,885,588,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 9 NRO. 18N-143
MUNICIPIO / DOMICILIO: 19001 - POPAYAN
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8353838
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : baninca@baninca.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 9 NRO. 18N-143
MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN
TELÉFONO 1 : 8353838
CORREO ELECTRÓNICO : baninca@baninca.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : baninca@baninca.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8291 - ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA

República de Colombia
 Oficina del Notario
 que copia de escrituras, matrículas e inscripciones y documentos



PC015328765

24-06-21 PC015328765
 HBWQ3NJCA8
 THOMAS GREG & SONS



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
BANINCA SAS**

Fecha expedición: 2021/08/03 - 12:00:33 **** Recibo No. S000597866 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210803-0044

CODIGO DE VERIFICACIÓN mh5y6d6HxY

ACTIVIDAD SECUNDARIA : K6619 - OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO SN DEL 08 DE AGOSTO DE 2012 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31259 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE AGOSTO DE 2012, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA BANINCA SAS.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEBENCIA DOCUMENTO	POPAYAN	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20130613	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	POPAYAN	RM09-32738	20130618
AC-3	20140709	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	POPAYAN	RM09-34768	20140724
AC-3	20140709	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	POPAYAN	RM09-34769	20140724
AC-5	20150122	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	POPAYAN	RM09-35957	20150311
AC-9	20160622	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	POPAYAN	RM09-39780	20160624
AC-23	20200117	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	POPAYAN	RM09-48005	20200129

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJEJO SOCIAL. LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADQUIRIR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, COBRAR, RECUPERAR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO CARTERA COMERCIAL, FINANCIERA, ESTATAL, FISCAL, TRIBUTARIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRA POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON SU OBJETO. 2. INVERTIR O HACER INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS EN VEHICULOS DE PROPOSITO ESPECIAL, PATRIMONIOS AUTONOMOS O EN OTRO TIPO DE COMPANIAS DEDICADAS A LA COMPANIA DE PORTAFOLIOS DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS QUE HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL SECTOR FINANCIERO O POR EL SECTOR REAL. 3. RECOPIRAR, SISTEMATIZAR, ORGANIZAR, ALMACENAR Y ACTUALIZAR INFORMACION COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS. 4. GARANTIZAR, RESPALDAR Y AFIANZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA. SERVICIOS ESTOS QUE EXCLUYEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA. 5. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS E IMPRODUCTIVOS DE ENTIDADES DE NATURALEZA PUBLICA, PRIVADA O MIXTA. 6. CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES POR LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES CONTRATADAS Y ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE, FRENTE A LAS CUALES SE TIENE EL CARACTER DE EMPLEADOR. 7. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES Y/O DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TITULO. 8. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE CALL CENTER ENTENDIENDO POR TALES EL TELEMARKETING INCLUYENDO TELEVENTA, LINEAS DE ATENCION, TELECOBRANZA Y OTROS SERVICIOS SIMILARES, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE PUEDAN SER ARTICULADOS EN CENTROS DE TELERATENCION O EN PLATAFORMAS TECNOLOGICAS O TELEFONICAS O ASISTIDAS, PARA CLIENTES PROPIOS O DE TERCEROS, POR MEDIO DE AGENTES DE ATENCION O DE CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN EL FUTURO. 9. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA,



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
BANINCA SAS**

Fecha expedición: 2021/08/03 - 12:00:33 **** Recibo No. S000597866 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210803-0044



CODIGO DE VERIFICACIÓN mh5y6d6HxY

CONSULTORIO Y ADMINISTRACION DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ATENCION DE LLAMADAS DE ENTRADA Y DE SALIDA O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCION DEL PUBLICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADA LA COMPANIA PODRA: A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS Y AGENCIAS. B) ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS; ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTIA Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL. C) CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACION DIRECTA. D) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD. E) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS A QUE HAYA LUGAR. F) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA O UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ASI COMO FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS. G) NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR, ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TITULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TITULOS VALORES. H) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES CUALQUIER CLASE Y DESTINACION, ADMINISTRADOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TITULO. I) INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADO, CORRETAJE, ESTUDIO DE TITULOS, ESCRITURACION, CONSTITUCION Y CANCELACION DE GARANTIAS Y EJECUCION DE AVALUOS. J) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD, DE MANERA GENERAL, PODRA DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA, Y ESPECIALMENTE PODRA REALIZAR TRANSVERSIONES DE CAPITAL EN SOCIEDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	10.000.000.000,00	1.000.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	9.502.000.000,00	950.200,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	9.502.000.000,00	950.200,00	10.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NUMERO SN DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 33673 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

CONSTITUCION DE SITUACION DE CONTROL: CONTROLANTE: FUNDACION MUNDO MUJER, CONTROLADAS: BANINCA S.A.S. E INBAYAN S.A.S.

República de Colombia

PC015328764

7CY1UAT05M
24-06-21 PC015328764
THOMAS GREG & SONS



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
BANINCA SAS

Fecha expedición: 2021/08/03 - 12:00:33 **** Recibo No. S000597866 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210803-0044

CAUCA

CODIGO DE VERIFICACIÓN mh5y6d6HxY

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : BANINCA SAS**
MUNICIPIO : POPAYAN
PAIS : Colombia

POR OFICIO NÚMERO SN DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014 SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35193 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE OCTUBRE DE 2014, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UN GRUPO EMPRESARIAL :

INSCRIPCION CONFIGURACION DE GRUPO EMPRESARIAL MATRIZ: FUNDACION MUNDOMUJER;
CONTROLADAS: BANINCA SAS, INBAYAN SAS, BANCO MUNDO MUJER.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : FUNDACION MUNDO MUJER**

IDENTIFICACION : 8000651809
MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN
DIRECCIÓN : CR 9 NRO. 18N-143
PAIS : Colombia
CIIU : 59499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.
CIIU : K6619 - Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p.

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : BANINCA SAS**
MUNICIPIO : POPAYAN
PAIS : Colombia

CERTIFICA - ACLARACIÓN SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

OBJETO SOCIAL. EL OBJETO DE LA FUNDACION MUNDO MUJER ES PROMOVER EL DESARROLLO DE LA MUJER Y SU FAMILIA INCORPORANDOLOS A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONOMICA DEL PAIS, CON ACCIONES ENCAMINADAS A LA EDUCACION, LA GENERACION Y FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO, EL DEPORTE, LA CULTURA, LA GENERACION Y GESTION DE PROGRAMAS COMUNITARIOS Y, EN GENERAL, LA EJECUCION DE PROYECTOS O NEGOCIOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO SOCIAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION QUE ATIENDE.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44420 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
REPRESENTANTE LEGAL
PRINCIPAL

NOMBRE
VELASCO MELO FELIPE

IDENTIFICACION
CC 76.309.398



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
BANINCA SAS

Fecha expedición: 2021/08/03 - 12:00:33 **** Recibo No. S000597866 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210803-0044

CODIGO DE VERIFICACIÓN mh5y6d6HxY

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE



POR ACTA NÚMERO 14 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44420 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO SUPLENTE	NOMBRE	IDENTIFICACION
	VELASCO MELO GUILLERMO	CC 76,314,247

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

LA SOCIEDAD TENDRA UN ORGANO DE DIRECCION DENOMINADO REPRESENTANTE LEGAL. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN DEBERA OBTENER LA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO DISPOSITIVO SOBRE LAS INVERSIONES EN SOCIEDADES DE LAS QUE LA SOCIEDAD SEA ACCIONISTA O SOCIA, LO MISMO QUE PARA LA REALIZACION DE OTROS ACTOS DISPOSITIVOS CUYOS MONTOS SUPEREN LOS OCHOCIENTOS (800) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS Y DE AQUELLOS QUE CONFORME A LO PREVISTO EN LA PRESENTE CLAUSULA REQUIEREN APROBACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 26 DEL 31 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 50147 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE MAYO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	KPMG SAS	NIT 860000846-4	

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO SN DEL 06 DE MAYO DE 2021 DE FIRMA DE REVISORIA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 50229 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JUNIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	VELASQUEZ TOBAR LYZETH STEFFANIA	CC 1,085,934,390	251720-T

República de Colombia

PC015328763

SMA107FNTR 24-06-21 PC015328763 THOMAS GREG & SONS



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
BANINCA SAS

Fecha expedición: 2021/08/03 - 12:00:33 **** Recibo No. 5000597866 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210803-0044

CAUCA

CODIGO DE VERIFICACIÓN mh5y6d6HxY

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE REVISORIA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 44328 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	RIVERA FIGUEROA GHERALDINN	CC 1,113,524,024	236797-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : BANINCA SAS

MATRICULA : 128857

FECHA DE MATRICULA : 20120816

FECHA DE RENOVACION : 20210330

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CR 9 NRO. 18N-143

MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN

TELEFONO 1 : 8353838

CORREO ELECTRONICO : baninca@baninca.com.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8291 - ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : K6619 - OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 56,885,588,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$9,971,878,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8291

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2013, BAJO EL NUMERO 33673 DEL LIBRO IX-, SE INSCRIBIO CONSTITUCION DE SITUACION DE CONTROL SOCIEDAD MATRIZ: FUNDACION MUNDO MUJER. DOMICILIO: POPAYAN. NACIONALIDAD COLOMBIANA. OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA FUNDACION MUNDO MUJER ES OTORGAR CREDITO A MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS; PROMOVER EDUCACION, GENERAR Y FORTALECER EL EMPLEO E INCORPORAR A LA MUJER Y A SU



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
BANINCA SAS

Fecha expedición: 2021/08/03 - 12:00:34 **** Recibo No. S000597866 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210803-0044



CODIGO DE VERIFICACIÓN mh5y6d6HxY



FAMILIA A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONOMICA DEL PAIS. FUNCIONA Y OPERA PARA TAL FIN COMO UNA INSTITUCION PRIVADA E INDEPENDIENTE, CREADORA DE LOS MECANISMOS NECESARIOS QUE LE PERMITAN A TODOS SUS CLIENTES Y ASI MISMO, DESARROLLAR ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, COMERCIALES Y FINANCIERAS. LA ASISTENCIA DE LA FUNDACION MUNDO MUJER, CUBRE TODOS LOS NIVELES SOCIO -ECONOMICOS QUE INTEGRAN LA SOCIEDAD COLOMBIANA, PERO HARA ENFASIS MEDIANTE EL EMPLEO DE SUS ESFUERZOS EN LAS CLASES MENOS FAVORECIDAS. PARA EL DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA FUNDACION MUNDO MUJER PUEDE CREAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE CREDITO, FINANCIACION, SALUD, VIVIENDA, EDUCACION, BIENESTAR SOCIAL, RECREACION, DEPORTE, CULTURA Y EN GENERAL, DESARROLLAR TODA ACTIVIDAD QUE PROPENDA POR EL LOGRO DE UN MEJOR NIVEL DE VIDA DE LA POBLACION ASISTIDA. DE IGUAL FORMA LA FUNDACION MUNDO MUJER, PODRA PRESTAR LOS SERVICIOS POSTALES, LOS CUALES SE ENTIENDEN COMO EL SERVICIO PUBLICO DE RECEPCION, CLASIFICACION Y ENTREGA DE ENVIOS DE CORRESPONDENCIA Y OTROS OBJETOS POSTALES. LOS SERVICIOS POSTALES COMPRENEN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CORREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, GIROS Y DEMAS SERVICIOS DE MENSAJERIA ESPECIALIZADOS. LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDEREN NECESARIO, PODRA AUTORIZAR LA CREACION DE ENTIDADES Y/O LA PARTICIPACION EN AQUELLAS QUE LE PERMITAN CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACION. *** CONTROLADA: BANINCA SAS. DOMICILIO. POPAYAN. NACIONALIDAD. COLOMBIANA. OBJETO: LA SOCIEDAD, DE MANERA GENERAL, PODRA DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA, Y ESPECIALMENTE PODRA REALIZAR INVERSIONES DE CAPITAL EN SOCIEDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. PRESUPUESTO DE CONTROL: MAS DEL 50% DEL CAPITAL QUE CONFORMAN LAS SOCIEDADES.

CERTIFICA

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA Y RENOVACION DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HABIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sicauca.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación mh5y6d6HxY

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

República de Colombia



PC015328762

24-06-21 PC015328762

6BMOCSUKZN

THOMAS GREG © SONS



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
BANINCA SAS

Fecha expedición: 2021/09-03 - 12:00:34 **** Recibo No. S000597866 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210803-0044

CAUCA

CODIGO DE VERIFICACIÓN mh5y6d6HxY

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Adrian H Sartzosa Fletcher
Dirección de Registros Públicos Y Gerente CAE

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

COPIA

COPIA



VIENE DE LA H PO002967619



FIRMA: [Signature]

NOMBRE: FELIPE VELASCO MELO

ESTADO CIVIL:

DOMICILIO:

DIRECCIÓN: Cra 9 # 18^N-143

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 76309398

TELÉFONO: 315 5791754

CORREO ELECTRÓNICO: felipevelasco@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Abogado

Firma en calidad de Representante Legal de BAINCA SAS

NIT. 800.065.180-9

FIRMA: [Signature]

NOMBRE: DARWIN GREGORY OÑATE VALENCIA

ESTADO CIVIL:

DOMICILIO:

DIRECCIÓN: Calle 54 Norte # 16-17 Casa 7

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

TELÉFONO: 316 4727920

CORREO ELECTRÓNICO: darwin.onate@bainca.com.co

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Abogado



PC002967620



PC015328766

14-04-21 PO002967620

24-06-21 PC015328766

VIENE DEL ANVERSO H PO002967620

FIRMA: _____

NOMBRE: JUAN DARIO MOSQUERA LUNA

ESTADO CIVIL: Soltero

DOMICILIO: Calle 80 # 7-215, casa 4. Popayán

DIRECCIÓN: Calle 80 # 7-215, casa 4

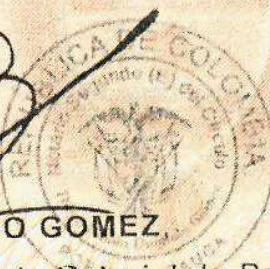

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1085264343

TELÉFONO: 300 5218343

CORREO ELECTRÓNICO: Juan.mosquera@bancol.com.co

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Abogado


DIEGO FABIAN DELGADO GOMEZ,
Notario Segundo del Circulo Notarial de Popayán Encargado


Notaria Segunda
del circulo de Popayán
Primera Copia consta de SEETE (7) Hojas
Se exhibe para DARWIN GREGORY
OÑATE VALENCIA.
Popayán 12 de AGO. 2020
MARIA DEL ROSARIO CUELLAR DEL
NOTARIA SEGUNDA


CERTIFICADO No. 228



Ca475913979

LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO NOTARIAL DE POPAYÁN

María Del Rosario Cuellar De Ibarra
Notaria
PIN DE SEGURIDAD
No BB249999995992

CERTIFICA:

Que el PODER GENERAL otorgado por el Doctor **FELIPE VELASCO MELO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 76.309.398 de Popayán (Cauca), obrando en condición de Representante Legal de la Sociedad **BANINCA S.A.S.**, con NIT. 900.546.489-6 sociedad por acciones simplificada, con domicilio principal en la ciudad de Popayán, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio del Cauca, a favor de los señores **DARWIN GREGORY OÑATE VALENCIA**, también persona mayor, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **76.322.509** expedida en **POPAYAN (CAUCA)** y tarjeta profesional **200.011** del C.S.J., quien ocupa el cargo de **ABOGADO CORPORATIVO**, **JUAN DARIO MOSQUERA LUNA**, también persona mayor, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.085.264.343** expedida en **PASTO (NARIÑO)** y tarjeta profesional **228.903** del C.S.J., quien ocupa el cargo de **ABOGADO CORPORATIVO SENIOR**, por medio de la escritura pública número **2959** del **18 de Agosto del año 2.021** de ésta Notaria, se presume vigente por no presentar nota de revocatoria en la escritura original. Para verificar el contenido y alcance fehaciente de los términos del poder, debe consultarse copia auténtica de la mencionada escritura.

Se expide este Certificado para el(la) interesado(a) a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2.024).

LA NOTARIA

MARIA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE POPAYÁN JUKS

Ca475913979



06-03-24

cadena. Nit.890995340



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2024 - 17:04:03
Recibo No. S000990521, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN iFpUXFvQvD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : BANINCA SAS
Nit : 900546489-6
Domicilio: Popayán, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 128827
Fecha de matrícula: 14 de agosto de 2012
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 9 NRO. 18N-143 - Ciudad jardin
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : baninca@baninca.com.co
Teléfono comercial 1 : 8353838
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 9 NRO. 18N-143 - Ciudad jardin
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : baninca@baninca.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 08 de agosto de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Popayan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2012, con el No. 31259 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada BANINCA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2024 - 17:04:03
Recibo No. S000990521, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN iFpUXFvQvD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- La sociedad tiene como objeto social principal las siguientes actividades: 1. Adquirir, gestionar, administrar, cobrar, recuperar y negociar a cualquier título cartera comercial, financiera, estatal, fiscal, tributaria y en general todo tipo de cartera para lo cual la sociedad podrá por cuenta propia o ajena llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue y que de manera directa se relacionan con su objeto. 2. Invertir o hacer inversiones con recursos propios en vehículos de propósito especial, patrimonios autónomos o en otro tipo de compañías dedicadas a la compañía de portafolios de activos improductivos que hayan sido originados por el sector financiero o por el sector real. 3. Recopilar, sistematizar, organizar, almacenar y actualizar información comercial en bancos de datos. 4. Garantizar, respaldar y afianzar obligaciones de terceros y/o cualquier persona natural o jurídica. Servicios estos que excluyen la actividad aseguradora. 5. Adquirir y administrar todo tipo de activos productivos e improductivos de entidades de naturaleza pública, privada o mixta. 6. Contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar con el desarrollo de sus actividades por la labor desarrollada por personas naturales contratadas y administradas directamente, frente a las cuales se tiene el carácter de empleador. 7. Enajenar, arrendar, titularizar, gravar, administrar, custodiar bienes muebles e inmuebles sociales y/o de terceros recibidos a cualquier título. 8. Prestar toda clase de servicios de call center entendiendo por tales el telemarketing incluyendo televenta, líneas de atención, telecobranza y otros servicios similares, en especial aquellos que puedan ser articulados en centros de teleatención o en plataformas tecnológicas o telefónicas o asistidas, para clientes propios o de terceros, por medio de agentes de atención o de cualquier otro que se desarrolle en el futuro. 9. Prestar servicios de asesoría, consultorio y administración de todos los procesos relacionados con la actividad de centro de atención de llamadas de entrada y de salida o centros de contacto para la atención del público. En desarrollo del objeto antes enunciado la compañía podrá: A) promover y fundar establecimientos y agencias. B) adquirir a cualquier título toda clase de bienes inmuebles rurales y urbanos; arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles en general. C) celebrar el contrato de sociedad, participar en licitaciones públicas y privadas o contratación directa. D) celebrar con establecimientos de crédito o entidades bancarias o financieras contratos y toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios y trabajos de la sociedad. E) intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías a que haya lugar. F) formar parte de otras sociedades nacionales o extranjeras que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de las de la empresa social o que sean de conveniencia o utilidad para el desarrollo de sus negocios, así como fusionarse con ellas y absorberlas. G) negociar a cualquier título toda clase de títulos valores y otros efectos negociables, girar, endosar, avalar, enajenar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, garantizar, asegurar, negociar, pagar o cancelar



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2024 - 17:04:04
Recibo No. S000990521, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tFpUXFvQvD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

titulos valores o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago y en general garantizar toda clase de operaciones con titulos valores. H) construir, explotar, administrar bienes inmuebles cualquier clase y destinacion, administrados o adquiridos a cualquier titulo. I) intervenir en toda clase de operaciones inmobiliarias tales como estudio de mercado, corretaje, estudio de titulos, escrituracion, constitucion y cancelacion de garantias y ejecucion de avaluos. J) ejecutar en general todos los actos que guarden relacion directa con el objeto social. La sociedad, de manera general, podra desarrollar cualquier actividad comercial o civil licita, y especialmente podra realizar inversiones de capital en sociedades vigiladas por la superintendencia financiera de colombia. La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el objeto de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 20.000.000.000,00
No. Acciones	2.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 10.437.920.000,00
No. Acciones	1.043.792,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 10.437.920.000,00
No. Acciones	1.043.792,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

la sociedad tendra un organo de direccion denominado representante legal. facultades del representante legal: la sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien debera obtener la aprobacion de la asamblea general de accionistas para realizar cualquier acto dispositivo sobre las inversiones en sociedades de las que la sociedad sea accionista y/o socia, lo mismo que para la realizacion de otros actos dispositivos cuyos montos superen los ochocientos (800) salarios minimos legales mensuales vigentes. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas y de aquéllos que



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2024 - 17:04:04
Recibo No. S000990521, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN iFpUXFvQvD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conforme a lo previsto en la presente clausula requieren aprobacion de la asamblea de accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, le esta prohibido al representante legal de la sociedad por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 14 del 28 de noviembre de 2018 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2018 con el No. 44420 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	FELIPE VELASCO MELO	C.C. No. 76.309.398
SUPLENTE	GUILLERMO VELASCO MELO	C.C. No. 76.314.247

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 26 del 31 de marzo de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2021 con el No. 50147 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	KPMG SAS	NIT No. 860.000.846-4	

Por documento privado del 31 de enero de 2024 de la Firma De Revisoría Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2024 con el No. 56795 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	KEVIN STEVEN VILLAMIL CARDONA	C.C. No. 1.107.519.583	315943-T

Por documento privado del 09 de mayo de 2022 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2022 con el No. 52667 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
--------------	---------------	-----------------------	----------------



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2024 - 17:04:04
Recibo No. S000990521, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tFpUXFvQvD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL SUPLENTE

YULEIDY QUINTERO ARCE

C.C. No. 1.112.967.897 283611-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 2 del 13 de junio de 2013 de la Asamblea De Accionistas	32778 del 18 de junio de 2013 del libro IX
*) Acta No. 3 del 09 de julio de 2014 de la Asamblea De Accionistas	34768 del 24 de julio de 2014 del libro IX
*) Acta No. 3 del 09 de julio de 2014 de la Asamblea De Accionistas	34769 del 24 de julio de 2014 del libro IX
*) Acta No. 5 del 22 de enero de 2015 de la Asamblea De Accionistas	35957 del 11 de marzo de 2015 del libro IX
*) Acta No. 9 del 22 de junio de 2016 de la Asamblea De Accionistas	39780 del 24 de junio de 2016 del libro IX
*) Acta No. 23 del 17 de enero de 2020 de la Asamblea De Accionistas	48005 del 29 de julio de 2020 del libro IX
*) Acta No. 36 del 29 de agosto de 2022 de la Accionista Unico	53674 del 20 de octubre de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 20 de diciembre de 2013 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2013, con el No. 33673 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Constitución de situación de control: Controlante: Fundacion mundo mujer, controladas: Baninca s.A.S. E inbayan s.A.S.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : FUNDACION MUNDO MUJER**

SITUACION DE CONTROL



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2024 - 17:04:04
Recibo No. S000990521, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tFpUXFvQvD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 8000651809
Domicilio: 19001 - Popayan
Dirección : Cr 9 nro. 18N-143
País: Colombia
CIIU : S6499 -
Fecha de configuración de la situación: 11/12/2013

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : BANINCA SAS**

SITUACION DE CONTROL

Identificación: 9005464896
Domicilio: 19001 - Popayan
Dirección : Cr 9 nro. 18N-143
País: Colombia
CIIU : N8291 - Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificacion crediticia
CIIU : K6619 - Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p.
Fecha de configuración de la situación: 11/12/2013

Por Oficio del 20 de octubre de 2014 de el Representante Legal de Popayan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2014, con el No. 35193 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado un grupo empresarial : Inscripcion configuracion de grupo empresarial matriz: Fundacion mundomujer: Controladas: Baninca sas, inbayan sas, banco mundo mujer.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : FUNDACION MUNDO MUJER**

SITUACION DE CONTROL

Identificación: 8000651809
Domicilio: Fuera del país
País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : BANINCA SAS**

Domicilio: Popayán, Cauca
País: Colombia

ACLARACION A SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Objeto social. El objeto de la fundación mundo mujer es promover el desarrollo de la mujer y su familia incorporandolos a la actividad productiva y economica del país, con acciones encaminadas a la educación, la generacion y fortalecimiento del empleo, el deporte, la cultura, la generacion y gestión de programas comunitarios y, en general, la ejecución de proyectos o negocios que permitan el desarrollo social y el mejoramiento de la calidad de vida de la poblacion que atiende.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2024 - 17:04:04
Recibo No. S000990521, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN iFpUXFvQvD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8291
Actividad secundaria Código CIIU: K6619
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BANINCA SAS
Matrícula No.: 128857
Fecha de Matrícula: 16 de agosto de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 9 NRO. 18N-143 - Ciudad Jardín
Municipio: Popayán, Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$18.354.712.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8291.

CERTIFICAS ESPECIALES



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2024 - 17:04:04
Recibo No. S000990521, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN iFpUXFvQvD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2013, BAJO EL NUMERO 33673 DEL LIBRO IX-, SE INSCRIBIO CONSTITUCION DE SITUACION DE CONTROL EOCIEDAD MATRIZ: FUNDACION MUNDO MUJER. DOMICILIO: POPAYAN. NACIONALIDAD COLOMBIANA. OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA FUNDACION MUNDO MUJER ES OTORGAR CREDITO A MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS; PROMOVER EDUCACION, GENERAR Y FORTALECER EL EMPLEO E INCORPORAR A LA MUJER Y A SU FAMILIA A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONOMICA DEL PAIS. FUNCIONA Y OPERA PARA TAL FIN COMO UNA INSTITUCION PRIVADA E INDEPENDIENTE, CREADORA DE LOS MECANISMOS NECESARIOS QUE LE PERMITAN A TODOS SUS CLIENTES Y ASI MISMA, DESARROLLAR ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, COMERCIALES Y FINANCIERAS. LA ACCION DE LA FUNDACION MUNDO MUJER, CUBRE TODOS LOS NIVELES SOCIO -ECONOMICOS QUE INTEGRAN LA SOCIEDAD COLOMBIANA, PERO HARA ENFASIS MEDIANTE EL EMPLEO DE SUS ESFUERZOS EN LAS CLASES MENOS FAVORECIDAS. PARA EL DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA FUNDACION MUNDO MUJER PUEDE CREAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE CREDITO, FINANCIACION, SALUD, VIVIENDA, EDUCACION, BIENESTAR SOCIAL, RECREACION, DEPORTE, CULTURA Y EN GENERAL DESARROLLAR TODA ACTIVIDAD QUE PROPENDA POR EL LOGRO DE UN MEJOR NIVEL DE VIDA DE LA POBLACION ASISTIDA. DE IGUAL FORMA LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER, PODRÁ PRESTAR LOS SERVICIOS POSTALES, LOS CUALES SE ENTIENDEN COMO EL SERVICIO PUBLICO DE RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y ENTREGA DE ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA Y OTROS OBJETOS POSTALES. LOS SERVICIOS POSTALES COMPRENEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CORREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, GIROS Y DEMÁS SERVICIOS DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADOS. LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDEREN NECESARIO, PODRÁ AUTORIZAR LA CREACIÓN DE ENTIDADES Y/O LA PARTICIPACIÓN EN AQUELLAS QUE LE PERMITAN CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. *** CONTROLADA: BANINCA SAS. DOMICILIO. POPAYAN. NACIONALIDAD. COLOMBIANA. OBJETO: LA SOCIEDAD, DE MANERA GENERAL, PODRA DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA, Y ESPECIALMENTE PODRA REALIZAR INVERSIONES DE CAPITAL EN SOCIEDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. PRESUPUESTO DE CONTROL: MAS DEL 50% DEL CAPITAL QUE CONFORMAN LAS SOCIEDADES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2024 - 17:04:04
Recibo No. S000990521, Valor 7900


CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tFpUXFvQvD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Lucrecia Fernanda Mercedez Ramirez
Dirección de Registros Públicos y Gestión CAE - Temporal

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

	JU-FR-01	Versión. 01
	MEMORIALES	Fecha. 16/02/2024

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MONTERREY- CASANARE

E. _____ S. _____ D.

REFERENCIA: PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL

DEMANDANTE: ROBERTO CABRA SOSA

DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A. Y OTROS

RADICADO: 85162-31-89-002-2021-00334-00

ASUNTO: SENTIDO DE VOTO Y CERTIFICACION DE VENTA DE CARTERA

V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP SAS, representada legalmente por la Dra DIANA MARCELA OJEDA HERRERA, actuando en calidad de apoderada de **BANCOLOMBIA SA**, nos permitimos informar que las obligaciones N^a **377813066650236 -3050080342 -3690082824**, fueron cedidas al **P.A. FAFP JCAP CFG** identificado con Nit. 900.531.292-7, el 16 de mayo de 2024; cuyo vocero y administrador es **Credicorp Capital Fiduciaria S.A**, adjunto certificación de venta expedida por Bancolombia SA

Teniendo en cuenta la información anterior, **Bancolombia SA** es acreedor de solo la obligación N^a **63990009665**, en este sentido, nos permitimos CERTIFICAR el sentido de VOTO, de la propuesta presentada dentro del Acuerdo de Reorganización Empresarial (Ley 1116 de 2006).

VOTO POSITIVO ()

VOTO NEGATIVO (X)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ACREEDOR: BANCOLOMBIA SA

Cordialmente,

V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP SAS.

R/L DIANA MARCELA OJEDA HERRERA.

C.C. 40.189.830 de Villavicencio.

T.P. No.180.112 del C.S. de la J.

NIT. 901.228.355-8

Medellín,

A quien pueda interesar

Cordial Saludo,

BANCOLOMBIA S.A. identificado con Nit. 890.903.938 certifica que la(s) obligación(es) 377813066650236 - 3050080342 - 3690082824 a cargo del cliente ROBERTO CABRA SOSA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA 7217840, fue(ron) cedida(s) al P.A. FAFP JCAP CFG identificado con Nit. 900.531.292-7, el 16 de mayo de 2024; cuyo vocero y administrador es Credicorp Capital Fiduciaria S.A.

Cualquier dato que se requiera sobre las obligaciones debe ser solicitado a **P.A. FAFP JCAP CFG: www.refinancia.co** – Sucursal virtual: www.refinancia.co – línea de atención al cliente Bogotá (601) 744 07 77.

Cordialmente,

Equipo Bancolombia S.A.